

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

PRESIDENCIA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Saludamos a las diputadas y a los diputados que conforman la “LX” Legislatura y agradece su asistencia y permanente disposición para la atención de los trabajos que corresponden al pleno de esta Soberanía Popular; asimismo, agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación que cubren estas actividades con gran profesionalismo y al público que concurre a este Recinto Legislativo, la casa del pueblo, es la casa de todos. Bienvenidos.

Para estar en aptitud de dar inicio a la Sesión y desarrollar válidamente los trabajos solicito a la Secretaría verifique la existencia de quórum abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que al constituirse el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ábrase el sistema electrónico, para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. ¿Alguien que falte de registrar su asistencia?

Diputada Presidenta del registro de asistencia se advierte que se encuentra constituido el quórum por lo que usted puede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo doce con quince minutos del día jueves trece de diciembre del año mil dieciocho.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día la sesión es la siguiente:

1. Acta de la Sesión anterior.
2. Comunicado formulado en relación con recomendaciones para el Estado, presentadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley de Contratación Pública del Estado de México, presentada por la Diputada Elba Aldana Duarte, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, de urgen y obvia resolución.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 25 y 81, la fracción XXVII de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México y se reforma fracción I del inciso f) del artículo 7, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y se adicionan fracciones XL y XLII, al artículo 5 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Alfredo González González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentado por el Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad respecto a cinco asuntos relacionados con OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., así como al Fiscal General del Estado de México para que inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constituidos de delito, en términos de lo señalado en el presente documento presentado por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para declarar a la LX Legislatura del Estado de México como “La Legislatura de la Paridad de Género”, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como a las y los Presidentes Municipales a fin de que se considere en el presupuesto de egresos 2019, recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapato escolar a las niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado de situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020; asimismo, que dicha compra o producción de zapatos sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, México, presentado por el Diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, a incluir recursos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, destinados a la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad, las corporaciones Municipales de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable de bebidas alcohólicas en esta temporada decembrina. Convocándolos a establecer operativos para la detección de alcoholemia verificado que se respeten las garantías y derechos de infractores, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad, a la Coordinación General de Protección Civil, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y a los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo todas las medidas de prevención y auxilio dirigidas a la población mexiquense para enfrentar la temporada invernal 2018-2019, presentada por la Diputada

María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14. Posicionamiento en el marco del “104 Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”, presentado por la Diputada Maribel Martínez Altamirano, en nombre del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional.

15. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por mayoría de votos, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En relación con el acta de la sesión anterior, la Presidencia informa a las diputadas y a los diputados que puede ser consultada en las pantallas ubicadas en sus lugares, por lo que les consulto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día once de diciembre de dos mil dieciocho

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 87 de la XXXVI Legislatura del Estado de México publicado el 18 de julio de 1945 en la Gaceta de Gobierno y, en consecuencia, queda sin efectos el Decreto número 86 expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de mayo de 1993, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Para hablar sobre esta iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Mercedes Colín Guadarrama, Adrián Manuel Galicia Salceda y Maurilio Hernández González.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa por el que se reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México con el fin de que los conductores de cualquier vehículo automotor cuenten con capacitación o cursos de primeros auxilios, formulada por el diputado presentante y el diputado José Antonio García García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Ley por medio de la cual se reforman distintos ordenamientos legales en materia de fiscalización de cuentas públicas del Estado y los Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, los diputados Araceli Casasola Salazar, Tanech Sánchez Ángeles y Adrián Manuel Galicia Salceda. El diputado Presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones y opiniones de la autoridad de Protección Civil Estatal, con el objeto de dar solución a las y los ciudadanos afectados por los múltiples hundimientos de tierra, antes de que termine su gestión de gobierno, evitando así evadir la responsabilidad de dar una respuesta eficaz a dicha problemática, presentado por el diputado presentante y la diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, los diputados José Antonio García García, Max Agustín Correa Hernández y Francisco Rodolfo Solorza Luna, con algunas modificaciones. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir el Decreto por el que se crea y dota de autonomía plena a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro solicita el adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, establezcan los mecanismos correspondientes, a efecto de impulsar la realización de Ceremonias Cívicas con Honores a la Bandera Nacional y la interpretación del Himno Nacional, así como la entonación del Himno del Estado de México, los días lunes del ciclo escolar en las escuelas de los subsistemas estatal, federal y federalizado de la entidad, en los niveles básico, medio superior y superior, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Mónica Álvarez Nemer, Javier González Zepeda, María Luisa Mendoza Mondragón, Xóchitl Flores Jiménez y Brenda Aguilar Sámano solicitan el adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para la disposición eficiente de recursos públicos de los Poderes del Estado, de Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para la protección, conservación y restauración de los Santuarios de la Mariposa Monarca de la Reserva de Biosfera de la Mariposa Monarca que se encuentran en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Lorena Marín Moreno, Brenda Escamilla Sámano, Juliana Arias Calderón, Julieta Villalpando Riquelme, Violeta Nova Gómez, Anaís Miriam Burgos Hernández, Mónica Álvarez Nemer y Javier González Zepeda solicitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

11.- La diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “Día Mundial de los Derechos Humanos”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

12.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del día internacional de la declaración de los derechos humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de la fecha y cita para el día jueves trece del mes y año en curso a las doce horas.

Secretarias

María Elizabeth Millán García

Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

María Luisa Mendoza Mondragón

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Considerando el punto número 2 del orden del día, la diputada Lilia Urbina Salazar leerá el comunicado formulado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias.

Toluca de Lerdo, México, 30 de noviembre de 2018.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN

POLITICA DE LA "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial le hace entrega por mi conducto del informe de las recomendaciones en materia de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México.

Dicho documento lo hemos elaborado en nuestro carácter de órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, cuidando y multidisciplinario en cargo de realizar estudios y emitir opiniones en la materia.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE

ELADIO VALERO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE VALORACIÓN SALARIAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO **Consejo Consultivo de Valoración Salarial**

La H. "LX" Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publica las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios del Poder Público del Estado de México.

INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en relación con los numerales 3 fracciones VI, XXXII, 285, 289 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emite el presente INFORME sobre las remuneraciones del Poder Público del Estado de México, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se crea como un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.
2. Que en apego al decreto número 8, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2018 se designó el Consejo Consultivo de Valoración salarial integrado por los Consejeros Honoríficos tanto propietarios como suplentes.
3. Que el Reglamento del Poder Legislativo del Listado Libre y Soberano de México, en su Artículo 186, establece que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emitirá sus recomendaciones verificando que los niveles mínimos a máximos de las remuneraciones estén apegados a los lineamientos establecidos y sean conforme a la actividad y responsabilidad que desempeñan; que se privilegie el cumplimiento de las atribuciones de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares. Autónomos y Municipios; se respeten las medidas de protección al salario; que los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones, concuerden con el catálogo de puestos y el tabulador anual; que el catálogo general y el tabulador anual contengan todos los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión: que la estructura de las remuneraciones promueva y estimule el mejor desempeño y el desarrollo profesional de los servidores públicos, entre otros.
4. Que tomando como marco de referencia la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y teniendo como base las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial para el ejercicio 2018, en lo relativo a los niveles salariales de los Mandos Superiores dentro de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México; se realizó un ajuste proporcional que permita dar congruencia con las citadas disposiciones. Para las futuras recomendaciones que emita el Consejo Consultivo de Valoración Salarial deberá ser revisada la metodología vigente.
5. Que en virtud de que el Poder Legislativo se pronuncia por proponer normas para regular dietas y sueldos que devengan los funcionarios públicos, a fin de que sus remuneraciones se ajusten a criterios de responsabilidad, equidad, transparencia y moderación, de acuerdo al cargo que desempeñan y con el fin de contribuir en la tarea para eliminar la discrecionalidad en la asignación de sueldos, motivando que éstos sean calculados bajo un esquema técnico, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, presenta estas recomendaciones de las remuneraciones que se ubican en los niveles 32, 31 bis, 30 bis y 29-A o su equivalente, dentro de la escala de gestión del Poder Público del Estado de

México.

6. Que derivado de lo establecido por el Artículo 187 del Reglamento del Poder Legislativo, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial revisará las remuneraciones en cuestión y turnará sus recomendaciones a la Legislatura para que determine lo conducente al dictaminar el Presupuesto de Egresos de 2019.

RECOMENDACIONES

Primera.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México y el Artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad N. transparencia, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial da a conocer la recomendación relativa al rango salarial de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México, Mandos Superiores, basado en el siguiente cuadro que se desprende de los considerandos expuestos y que establece los parámetros de remuneraciones brutas de los niveles 32, 31, 30 y 29 o su equivalente, dentro de un máximo y mínimo.

Nivel	Desde	Hasta
32	---	\$150,000
31	\$95,000	\$148,000
30	\$69,000	\$131,000
29	\$67,000	\$111,000

Segunda.- La propuesta en mención, constituye una recomendación para ser tomada en cuenta en el Presupuesto de Egresos 2019. El monto de la remuneración por puesto y nivel se determinará en función de las atribuciones que les otorga la normatividad respectiva y la disponibilidad presupuestal de cada uno de los Poderes Públicos. Organismos Auxiliares y Autónomos.

Tercera.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos por servicios personales, propuestas en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto.

Cuarta.- El Órgano Superior de Fiscalización, atendiendo a lo establecido por el artículo 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior, deberá vigilar que las remuneraciones de los servidores públicos, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados.

Quinta.- Esta recomendación relativa al rango de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México se refiere al ejercicio de dos mil diecinueve.

En sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2018 con la presencia de los Consejeros Propietarios y Suplentes, se aprobó el presente INFORME a efecto de que sea presentado ante la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, el cual se certifica por la Consejera Secretaria, quien lo suscribe junto con el Consejero Presidente.

Consejero Presidente
C.P. Eladio Valero Rodríguez
(Rúbrica)

Consejera Secretaria
D. en A. Yenit Martínez Garduño
(Rúbrica)

Consejeros y Consejeras

Lic. Marisol Nava Guadarrama
(Rúbrica)

Lic. Ariel Pedraza Muñoz
(Rúbrica)

M. en A. Emilia Mercedes Bravo Zárate
(Rúbrica)

Lic. Humberto Infante Ojeda
(Rúbrica)

Lic. Rogelio Santillán Buelna
(Rúbrica)

Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas
(Rúbrica)

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
SECRETARIOS**

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta "LX" Legislatura tiene por cumplido lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios del Estado de México, será publicado el informe sobre las recomendaciones que hace el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México en la Gaceta de Gobierno y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

Se declara un receso de 10 minutos, según el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, existe la facultad de la Presidencia para poder solicitarles que hay un receso.

En un momento volvemos. El motivo es el siguiente punto.

(Receso)

(Se reanuda la sesión)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se reinicia la sesión.

Se agradece su presencia en el Pleno, les damos la bienvenida y les pido a nuestras diputadas y diputados un fuerte aplauso por la presencia de los estudiantes de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, invitados del diputado Alfredo González, bienvenidos jóvenes.

En atención al punto número 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Elba Aldana Duarte, quien presenta en nombre del grupo parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley de Contratación Pública del Estado de México de obvia y urgente resolución.

Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenas tardes diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la directiva de la "LX" Legislatura, del Estado de México, agradezco a la visita de mis compañeros del Municipio de Coacalco de Berriozábal, de Nicolás Romero, de Ecatepec, gracias por venir.

Como integrante del grupo parlamentario de morena y de conformidad con lo establecido en los artículos sexto, primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 Fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción I, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se derogan, reforman

y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México, a efecto de que se considera procedente por obvia y urgente resolución se dispensan los trámites legislativos previstos en la normativa aplicable y se apruebe en todos y cada uno de sus términos, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende armonizar diversas disposiciones relacionadas con el cumplimiento de los laudos laborales; asimismo, abonar a las acciones, para prevenir y combatir la corrupción, en el entendido de que sin duda es uno de los retos más apremiantes, para nuestro País, por lo que se propone lo siguiente:

Derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que tergiversan la responsabilidad de los Presidentes Municipales, Síndicos y Tesoreros, respecto al pago de créditos laborales laudados.

Adicionar en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que el incumplimiento oportuno de los laudos, previsto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a cargo de las instituciones públicas, constituirá una fuente administrativa no grave.

Adicionar en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios el mínimo de requisitos que deben contener las declaraciones de intereses y adicionar en la Ley de Contratación Pública del Estado de México una disposición para prohibir a las personas servidoras públicas a tener comunicación no documentada con cualquier tipo de prestador de bienes y servicios; el 19 de septiembre del presente año, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”, el decreto número 325 con por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Las inconsistencias observadas a la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, consiste en lo siguiente:

En el segundo párrafo del artículo 50, se establece que el Presidente y los representantes legales asignados, son los responsables por la falta de seguimiento y atención de los litigios laborales en contra del ayuntamiento, cuando en esa responsabilidad corresponde a los síndicos en términos del artículo 53 fracción I Bis de la propia ley.

El tercer párrafo de artículo 50 dispone que el Presidente Municipal será el responsable del pago de los créditos laborales, laudados en contra del Ayuntamiento durante su gestión y en caso de incumplimiento, será responsable con ayuntamientos posteriores.

Lo anterior es contrario a lo señalado en el artículo 98 fracción VI de la propia Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, respecto a que son obligaciones de las instituciones públicas cumplir oportunamente los laudos; en este caso, la institución pública responsable es el ayuntamiento y no el Presidente Municipal; asimismo, es inviable que se pretenda fincar responsabilidades administrativas a un servidor público por acciones u omisiones atribuidos a sus predecesores, en razón de que se estaría violentando el principio de responsabilidad personal por el hecho propio, el cual consiste en que un sujeto sólo es responsable por los actos que le sean personalmente reprochables.

Todo acto arbitrario, sancionado con motivo del ejercicio del poder público de la autoridad, no refiere a las personas físicas, es el ente jurídico estatal el que debe asumir las consecuencias de tales actos.

En razón de que no se trata de una responsabilidad personal, sino del Estado, de ahí que sin duda las nuevas administraciones públicas, en su carácter de instituciones públicas tendrán que

afrontar el pago de los laudos, situación financiera delicada en las que se encuentran los municipios del Estado de México.

Esta situación en mucho se atribuye que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje no dictó en su oportunidad, las medidas necesarias para la ejecución de los laudos en contra de los ayuntamientos anteriores y los salientes, haber dejado irresponsablemente que transcurriera el tiempo, afectará gravemente a la hacienda pública municipal.

El segundo párrafo de la fracción I Ter de artículo 53, señala que el Síndico, con el Presidente Municipal y el Tesorero serán responsables del pago y de los conflictos laborales que se registren en su gestión.

En caso de que el síndico incumpla con supervisar a los representantes legales para la correcta atención y defensa de los litigios laborales y no informe al Presidente de cualquier irregularidad en la atención y defensa de los conflictos laborales.

Disposición cuya redacción es absolutamente desafortunada, ¿cómo se pretende fincar responsabilidad al presidente municipal y al tesorero del pago de los laudos de los litigios? Que no supervisó, inclusive, cuando el propio síndico tampoco les informó; aunado a que la determinación de la correcta defensa de cualquier litigio tiene un carácter subjetivo. Las antinomias señaladas y la vulneración de principios son más que evidentes, de ahí la necesidad de derogar las disposiciones mencionadas.

Adicionalmente como parte de esas reformas destaca la realidad a la fracción VI del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual como ya se dijo establece como obligación de las instituciones públicas, cumplir oportunamente los laudos y pagar el monto de las indemnizaciones, y demás prestaciones a que tenga derecho el servidor público, conforme a lo ordenado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje o sus salas auxiliares.

En esa misma reforma se adicionó un último párrafo al referido artículo 98, donde se establece que el incumplimiento de lo señalado en él será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la mencionada Ley de Responsabilidades Administrativas, contempla dos tipos de responsabilidades, las no graves y las graves, se estima conveniente precisar el tipo de responsabilidad en quien incurrirían las instituciones públicas, por no cumplir oportunamente los laudos que dicte el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje o sus salas auxiliares.

Por lo que se propone, adicionar una fracción al artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que dicho incumplimiento oportuno se constituya en una falta no grave, cuando su retraso no sea deliberado de lo contrario, se sancionará en términos del artículo 72 fracción X de la propia Ley de Responsabilidades Administrativas Locales.

Los juicios laborales son una herramienta de lucha que permiten liberar la fuerza social con la fuerza económica del patrón, es así que el laudo laboral se traduce en la preservación de los derechos o persecución de las mejoras que superan los mínimos y máximos constitucionales que desde luego no debe de tener obstáculos en su ejecución, los laudos laborales implican una realización social que superan la concepción individualista, en los cuales se valora la más amplia dimensión de los Derechos Humanos de las y los trabajadores consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, se propone especificar en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo que debe contener, por lo menos la declaración de intereses de las personas servidoras públicas, ya que el concepto de conflicto de interés previsto en la fracción V del artículo 3 de la citada ley es insuficiente. La posible afectación el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de interés personales, familiares o de negocios, estos conflictos surgen cuando una persona tiene y toma la oportunidad de ante poner

sus intereses privados a sus deberes profesionales y por tanto, puede incurrir en un acto de corrupción.

Esta propuesta, cobra importancia en el combate a la corrupción considerando que nuestro país se puso en marcha el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de México, con esta reforma se busca que casos como OHL no vuelvan a suceder en el Estado, recordemos que en el año 2017 se dio a conocer información respecto a que la Empresa OHL, pagaba vacaciones a funcionarios del Estado de México, a esa Empresa se le señala en conjunto con el Gobierno del Estado de México, de haber realizado un desvío de recursos de 90 mil millones pesos.

Finalmente, en esta iniciativa se propone establecer en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, la prohibición para que las personas servidoras públicas realicen comunicaciones no documentadas con cualquier tipo de prestador de bienes y servicios.

Lo anterior, en razón de que el área de contratación pública es el terreno más fértil para incurrir en actos de corrupción que no es exclusivo de una jurisdicción o región en particular, sino una problemática generalizada en México, muestra de ello es que a muchos políticos funcionarios o intermediarios por ejemplo; se les acusa de haberse beneficiado con el desvío de fondos a través de la conocida práctica de la sobrefacturación o la utilización de facturas apócrifas para construcción de importantes obras públicas, que van desde grandes autopistas, diques centrales eléctricas, hospitales hasta otras más modestas como la colocación de canteles para la señalización vial.

En la mayoría de los casos los montos en juego son muy significativos y es dinero que sale de las arcas públicas para pasar a manos de la corrupción, que encuentra cobijo en las técnicas conocidas en el mundo de los delitos financieros, como son los testaferros, el uso de cuentas en centros de escasa transparencia, el movimiento de dinero en efectivo y otros.

Por tal motivo, debemos realizar reformas en nuestros ordenamientos jurídicos, seguido de la evaluación constante de la obra pública en nuestro Estado y eliminando debilidades y opacidades en los procesos de contratación pública, pre-contratación, contratación y pos-contratación, en donde la transparencia y la rendición de cuentas deben ser fundamentales ya que reduciendo la discrecionalidad, hablaremos de acotar los espacios de corrupción, evaluar la transparencia.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establecen segundo y tercer párrafo del artículo 50 y el segundo párrafo de la fracción I ter, del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 50.- Se deroga.

Artículo 53.- Primer bis, primer ter, se deroga.

Del segundo al 17.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el segundo párrafo del artículo 45 y en la fracción XVIII del artículo 50, recorriéndose la actual fracción XVIII para quedar como fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 50.- La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público, a fin de delimitar cuando estos entran en conflicto con su función, la cual deberá contener por lo menos.

I.- Intereses personales del declarante que pudieran influir en el empleo, cargo o comisión.

a).- Datos del conyugue, concubina, concubinario y dependientes económicos que laboren en el gobierno federal, estatal o municipal o en órganos autónomos.

b).- Familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil que laboren en el Gobierno Federal, estatal o municipal o en órganos autónomos.

II.- Participación económica o financiera del declarante, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil y/o dependientes económicos a la fecha de conclusión.

a).- Tipo de participación o contrato, porcentaje de participación en el capital, partes sociales, servicios profesionales, servicios profesionales o de bienes muebles o inmuebles.

b).- Tipo de sociedad, mercantil, anónima o de responsabilidad limitada, organización civil, asociación civil en direcciones y consejos de administración, participación accionaria en sociedades, préstamos, créditos y obligaciones financieras.

3.- Participación del declarante, conyugue, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil y/o dependientes económicos en asociaciones, organizaciones y asociaciones civiles, consejos y consultorías a la fecha del inicio del cargo o conclusión de éste.

a).- Naturaleza del vínculo, socio o colaborador.

b).- Frecuencia anual.

c).- Tipo de persona jurídica o colectiva, instituciones de derecho público, sociedades o asociaciones de derecho privado, fundación, asociación gremial, síndico o federación de organizaciones de trabajadores, junta de vecinos u otra organización comunitaria, iglesia o entidad religiosa.

d).- Tipo de colaboración, cuotas, servicios profesionales, participación voluntaria, participación remunerada.

e).- La participación presente o pasada del servidor público y del conyugue, dependientes económicos o familiares hasta en segundo grado, en direcciones y consejos de administración participación accionaria en sociedades, préstamos, créditos y obligaciones financieras, viajes del declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos del cónyuge, dependientes económicos o familiares hasta segundo grado financiados por terceros y donativos realizados y/o recibidos por el declarante cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos, así como los que hubieran realizado funciones u organizaciones no lucrativas de las que forma parte el declarante.

Artículo 50. ...

Del I al XVII. Cumplir oportunamente con los laudos que dicte el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje o cualquiera de las salas auxiliares del mismo, así como pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el servidor público y IX las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona el artículo 88 bis a la Ley de Contratación Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 88 bis. Todo servidor público deberá de abstenerse de establecer cualquier comunicación no documentada con proveedores de bienes o servicios del sector público, para evitar la violación a este artículo las comunicaciones podrán documentarse mediante correo electrónico oficial, videoconferencias, oficio o cualquier otro medio que deje constancia fehaciente de los intercambios de información con proveedores.

En caso de que algún servidor público hubiese tenido comunicación previa con proveedores por razón de amistad, negocios o cualquier otra causa, deberá informarlo al órgano de control correspondiente y excusarse de participar en los procedimientos de contratación respectivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tenderá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.
Gracias.

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga el segundo y tercer párrafo del artículo 50, y el segundo párrafo de la fracción I Ter del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

Derogado

Derogado

Artículo 53. ...

I. ...

I Bis. ...

I Ter. ...

Derogado

II. a XVII. ...

...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el segundo párrafo del artículo 45 y la fracción XVIII del artículo 50, recorriéndose la actual fracción XVIII para quedar como fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 45. ...

La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuando éstos entran en conflicto con su función, la cual deberá contener por lo menos:

I. Intereses personales del declarante que pudieran influir en el empleo, cargo o comisión:

a) Datos del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos que laboren en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en órganos autónomos.

b) Familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, que laboren en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en órganos autónomos.

II. Participación económica o financiera del declarante, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil y/o dependientes económicos a la fecha de conclusión.

a) Tipo de participación o contrato: porcentaje de participación en el capital, partes sociales, servicios profesionales, servicios profesionales o de bienes muebles o inmuebles.

b) Tipo de sociedad: mercantil, anónima o de responsabilidad limitada, organización civil, asociación civil, en direcciones y consejos de administración; participación accionaria en sociedades; préstamos, créditos y obligaciones financieras.

III. Participación del declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil y/o dependientes económicos en asociaciones, organizaciones y asociaciones civiles, consejos y consultorías a la fecha de inicio del cargo o conclusión de este.

a) Naturaleza del vínculo: socio o colaborador.

b) Frecuencia anual.

c) Tipo de persona jurídica colectiva: instituciones de derecho público, sociedades o asociaciones de derecho privado, fundación, asociación gremial, sindicato o federación de organizaciones de trabajadores, junta de vecinos u otra organización comunitaria, iglesia o entidad religiosa.

d) Tipo de colaboración: cuotas, servicios profesionales, participación voluntaria, participación remunerada.

e) La participación presente o pasada del servidor público y del cónyuge, dependientes económicos o familiares hasta en segundo grado, en direcciones y consejos de administración, participación accionaria en sociedades, préstamos, créditos y obligaciones financieras.

IV. Viajes del declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos del cónyuge, dependientes económicos o familiares hasta en segundo grado financiados por terceros, y

V. Donativos realizados y/o recibidos por el declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos, así como los que hubieran realizado a fundaciones u organizaciones no lucrativas de las que forma parte el declarante.

Artículo 50. ...

I a XVII. ...

XVIII.- Cumplir oportunamente con los laudos que dicte el Tribunal Estatal de Conciliación

y Arbitraje o cualquier de las Salas Auxiliares del mismo, así como pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el servidor público, y

XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona el artículo 88 Bis a la Ley de Contratación Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 88 BIS. Todo servidor público deberá de abstenerse de establecer cualquier comunicación no documentada con proveedores de bienes o servicios del sector público.

Para evitar la violación a este artículo, las comunicaciones podrán documentarse mediante correo electrónico oficial, videoconferencia, oficio o cualquier otro medio que deje constancia fehaciente de los intercambios de información con proveedores. En caso de que algún servidor público hubiese tenido comunicación previa con proveedores por razón de amistad, negocios o cualquier otra causa, deberá informarlo al órgano de control correspondiente y excusarse de participar en los procedimientos de contratación respectivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. INGRID KRASOPANI

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA

SCHEMELENSKY CASTRO

MONDRAGÓN

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como se tiene solicitado, con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto y desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue presentada por la diputada Elba Aldana Duarte en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien diputada Meche, un momento por favor, 101 por favor.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Artículo 101. La Legislatura del Estado actuará como jurado de procedencia, respecto de responsabilidades de los Servidores Públicos. Dijo de la Ley Orgánica.

Artículo 101. Concedido el uso de la palabra a un orador, sólo podrá ser interrumpido por el Presidente cuando:

I.- Se trate de una moción de orden a proposición de alguno de los diputados, para ajustar la sesión a las disposiciones de la Ley o el Reglamento.

II.- Se viertan injurias contra alguna persona o institución.

III.- Se aparte del asunto a discusión.

IV.- Se exceda el tiempo que le hubiere sido concedido.

V.- Le sea solicitada una explicación pertinente.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, continuamos con la sesión.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura ¿sí desean hacer uso de la palabra?

¿Algún otro integrante?, la podemos hacer la lista de oradores, vamos a integrarla diputada Mercedes Colín, el diputado Omar Ortega, la diputada Beatriz García, el diputado Tanech, quien más, algún integrante más, creo que ahí se cierra de hecho, el diputado Maccice.

Hace uso de la palabra la diputada Mercedes Colín.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Presidenta, antes de iniciar mi intervención, quisiera pedirle a la Mesa Directiva, si nos hace favor de leer el artículo 126 del Reglamento.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a la Secretaría lea el 126 para hacer saber al Pleno y a los invitados el tema de orden.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Artículo 126 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 126. El público asistente a las sesiones permanecerá en el lugar del recinto destinado al efecto y guardará, respeto, silencio y compostura y por ningún motivo podrá tomar parte de las discusiones ni realizar manifestaciones de aprobación o rechazo que alteren en orden.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante diputada.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias Presidenta, con su venia.

Es oportuno el día de hoy manifestar nuestra enérgica negativa a lo que hoy se pretende aprobar por la vía rápida, una iniciativa que modifica 3 ordenamientos de suma importancia, para la vida institucional del Estado de México.

Primera. La Ley Orgánica Municipal, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

La postura que hoy asume el Grupo Parlamentario Mayoritario, es una postura irresponsable e incongruente, se han asumido como los promotores de los trabajos en comisiones y hoy quieren borrar de un plumazo una serie de ordenamientos que impactará en el accionar de los ayuntamientos.

No puede ser posible que no conozcamos con antelación la propuesta de iniciativa y que decir compañeras y compañeros diputados del orden del día, cuando lo debemos de conocer con 24 horas de anticipación.

Hoy queremos aquí todos aprobar sin conocimiento, análisis y discusión una reforma que impactará en miles de servidores públicos municipales; el mensaje que hoy mandan a los mexiquenses es de incertidumbre, que llegarán a tomar el poder con la consigna de despedir a todo el personal modificado de la ley para poder pisotear a todos los trabajadores, servidores públicos municipales, les recuerdo que las instituciones funcionan gracias a servidores públicos que han dedicado su vida a la profesionalización y que han trascendido de administración en administración; que su trabajo es el sustento de las dependencias responsables de dotar de servicios básicos a la población.

Para quienes quieren seguir victimizándose y diciendo que la democracia funciona cuando ustedes ganan, les aclaro que hasta antes del primero de julio de este año, en 120 de los 125 municipios se ha experimentado la alternancia política, después del proceso electoral sólo dos municipios o ayuntamientos han permanecido en manos de un sola fuerza.

Hago un llamado a mis compañeras y compañeros legisladores para que hagamos uso razonable de las facultades que nos otorga la ley, hoy escuchaba prudentemente a quienes coincidimos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a quien hacía referencia, diputado Cureño, de la necesidad de hacer un análisis integral de nuestros ordenamientos y de no aprobar parches, que sólo sirven de paliativo y que no solucionan la problemática de raíz.

Como legisladora de mayoría no le quiero falla a los mexiquenses, ustedes tienen la misma responsabilidad con quienes les otorgó el voto, marquen la diferencia en el Estado de México, manden señales de su buena voluntad para que las cosas cambien a favor de los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega. Diputada Beatriz García, ¿tiene una moción? Sí, vamos a darle oportunidad a la diputada, ¿no tiene inconveniente? Gracias

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros buenas tardes, público que nos acompaña, medios de comunicación que nos hacen ser el vínculo entre la ciudadanía que hoy no puede estar con nosotros.

Yo de manera, a nombre de nuestro grupo parlamentario principalmente y lo que hoy representamos en el Estado de México es parte de la consciencia y es parte de las decisiones que hoy el pueblo tomó, a partir del primero de julio en la pasada Legislatura, se dio un cúmulo de leyes que van totalmente en contra de los derechos laborales de los servidores públicos y uno de ellos es esto, parte de lo que hoy se está queriendo hacer pasar como un atentado en contra de los responsables de las administraciones es totalmente falso, si hoy los municipios están endeudados es gracias a las malas administraciones que han habido hasta el día de hoy.

Y de manera responsable se los digo no levantemos falsos de lo que no es, sí hoy se tiene un a trazo en la admiración municipal, si hoy se tiene todo ese cúmulo de laudos ha sido por la irresponsabilidad de quienes han asumido esas administraciones entonces no hagamos una falsa arma de comunicación que hoy quiera voltear las cosas donde no lo son lo sabemos que esto que acabamos de presentar el día de hoy es un asunto de voluntad política y yo lo llamo compañeros y compañeras, porque esto es solamente el principio de lo que podemos salvar en las administraciones que hoy asumieron.

No podemos estar por encima de la voluntad del pueblo y estamos hablando a nombre de los 125 municipios sin importar que hoy más de la mitad sea gobernada por la coalición de morena, PT y PES, estamos velando por la administración de los 125 municipios y que sería un acto irresponsable el no traer esto el día de hoy porque eso quería decir que en las primeras semanas

que iniciara la administración de los nuevos alcaldes podrían incluso ser destituidos por no pagar unos laudos que ellos no propiciaron, entonces que no vengamos a armar un falso discurso, porque eso lo tenemos claro y somos conscientes de ello.

Yo los llamo compañeros y compañeras a que refrendemos nuestro apoyo a los 125 municipios hoy no se trata solamente de llevarnos nuestro 5 minutos de gloria a subir a dar un discurso politiquero, éste es un asunto de fondo y es un asunto que va a repercutir en la administración pública de nuestros municipios que es donde estamos más cercanos a la gente y es donde dejaría en total indefensión a los Presidente Municipales que van arribar a sus cargos y que no tendrían condiciones que todo lo que se debe de laudos, incluso podría ser lo que desfalcara a los municipios.

Entonces yo los llamo a que hagamos un voto de conciencia, a que realmente reafirmemos la voluntad política que yo creo que en este punto se merece por qué es lo único que podría salvar yo creo que todos aquí tenemos representación en el Estado de México y si nosotros no lo hacemos de esa manera si sería una irresponsabilidad para esta Legislatura y lo cual no vamos a caer en eso. PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pedimos de la manera más atenta a nuestros invitados y al pleno que pudiéramos guardar orden, el diputado Ortega tiene el uso de la palabra. DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidenta, integrantes de la mesa directiva, compañeros diputados, compañeras diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación.

Hoy esta iniciativa que se discute donde se le está dispensando el trámite, para que si así fuera la voluntad de la mayoría que al parecer así será, va generar un decreto que en sí yo quisiera tratar de reflexionar con ustedes compañeros legisladores, es muy loable buscar las condiciones para que el Presidente Municipal entre en las mejores condiciones a gobernar los 3 años, por supuesto, entendemos que en la mayoría de los casos es una injusticia que tenga que resolver los problemas que se generaron en administraciones pasadas; esa parte es más que clara y la compartimos plenamente, el problema es cómo podemos resolver con una iniciativa en este momento un problema que requiere del estudio y el análisis de todos los actores y de todos los poderes, porque el tema fundamental es un laudo que puede generar el desfaldo de un municipio y entonces tendríamos que buscar la manera de que también el Poder Ejecutivo ayudará si ese fuera el caso a mitigar o a resolver el problema que aqueja al municipio por esos laudos.

Pero el tema nodal es que esos laudos, la mayoría de ellos ya están firmes y ya están a veces hasta una instancia distinta y entonces aunque nosotros queramos reformar disposiciones administrativas, poco o nada vamos a lograr contra el Poder Judicial, cuando se pronuncie en consecuencia sobre estos mismos laudos. Y para un ejemplo, pues un botón, Coacalco dos administraciones fueron consignadas por el incumplimiento de unos laudos, porque tenían conocimiento y fueron lo que se dice vulgarmente, pateando el bote y eso lo hacen todas las administraciones, porque es un tema de poco oficio político y responsabilidad, cada nueva administración ¿qué es lo que hace? garantiza los espacios laborales de algunos trabajadores, a veces los sindicaliza o a veces los manda a presentar demandas en contra del ayuntamiento y entonces cuando llega el nuevo presidente dice, esa no es mi responsabilidad y entonces empiezan a batear el bote y eso sigue siendo sujeto de una ruta jurídica y en consecuencia va a tener resultados querámoslo o no.

Y luego eso conlleva que de todos modos estamos afectando los intereses de los trabajadores, que tanto defendemos compañeros, porque al no permitir que sea responsable el nuevo presidente quién le va a pagar a los trabajadores que ya iniciaron sus procedimientos, sus demandas, que ya tienen sentencia y que solamente falta ejecutar las mismas; primero, con estas reformas no vamos a evitar que la justicia en su momento garantice los derechos de los trabajadores; pero lo que es más complicado y delicado compañeros, al derogar el artículo 50 y 53 que proponen entre ellos a su vez por estas dos modificaciones se modifica el artículo 48 en sus

artículos Ter, ¿qué es lo que estamos consiguiendo?, que ya no tenga responsabilidad o mejor dicho, que ya no tenga representación legal el Ejecutivo municipal, porque su representación no solamente es en carácter laboral, también es en civil, en penal, para firmar contratos y convenios con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal, para hacer cualquier actividad jurídica y tenga la representación legal que todo presidente debe de tener para llevar finanzas, sanas y hacer políticas públicas acorde a las necesidades del municipio.

Pensemos bien compañeros, analicemos la propuesta hoy no me voy a poner a discutir sobre la pertinencia o no de la dispensa porque yo he sido muy claro en ese tema, hoy no nos pueden ganar los tiempos, tenemos que hacer una modificación donde efectivamente garanticemos los derechos de todos los presidentes entrantes y de todos los trabajadores y así generar las mejores condiciones, con esta reforma compañeros en nada va a abonar el asunto que quieren ustedes evitar con los ayuntamientos, porque la ley, recordemos que hay una Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y es de carácter general y obligatoria para todos, va más allá de las disposiciones estatales y hoy le queremos quitar sanciones a los presidentes municipales, pero no solamente a los que salen, sino también a los que entran.

Entonces, dónde está la rendición de cuentas, dónde está la transparencia, dónde está el seguimiento de obra y cumplimiento del trabajo de los ejecutivos, seamos responsables compañeros y hagamos una propuesta adecuada, hagámosla ya, tomemos una semana si es necesario, hagamos el compromiso junto a los medios de comunicación, a los visitantes que hoy nos acompañan, a nosotros mismos, y hagamos una propuesta que nos ayude a modificar el contenido de ésta y seamos garantes y de todos los derechos humanos de todas las personas y de todos los mexicanos.

Porque miren nos presentaron la iniciativa, yo la tuve en mi poder hace menos de una hora, y aquí a “bote pronto” estoy analizando lo que yo creo que sería un grave error, compañeros, aprobarlo en esos términos.

Dónde está la publicidad de todo acto, aquí no hay publicidad máxima, aquí nadie la conoció, solamente se presentó y se dispensó el término, compañeros también ya hay jurisprudencia, se dice cuándo es de obvia y cuando es de urgente resolución y cuando se puede o no dispensar el trámite, en este caso no es menester dispensar el trámite de esta iniciativa, sí es menester de nosotros resolver el conflicto y lo comparto plenamente, pero recordemos que en el derecho hay dos figuras que hasta el momento no se han inventado nuevas, una persona física y una persona moral, cuando eres persona física es tu obligación y responsabilidad; cuando eres persona moral siempre se delega en un responsable, porque no hay una sola persona que tenga que responder y así pasa en todas las empresas, siempre habrá un administrador único, un representante legal, un comité de administración, el nombre que queramos darle.

De verdad, compañeros legisladores los invito, hagamos una propuesta, démonos de aquí al martes, si quieren el jueves y presentemos una propuesta donde la voten por unanimidad el Congreso, donde mandemos un mensaje que queremos modificar el trato a los municipios, pero también el trato a los trabajadores.

Hace una semana se aprobó la propuesta de abrogar un decreto 317 por el tema de la Ley de ISSEMyM para garantizarle los derechos a los trabajadores y hoy se los estamos negando, con el argumento de beneficiar a nuestros presidente actuales. Yo diría hagamos una propuesta adecuada a todos y así generemos más bienestar.

Es tanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pedimos de la manera más atenta respeto a nuestro pleno, tiene el uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles.

Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy buenas tardes a todas y todos, con su permiso compañera Presidenta.

Miren, ahora resulta que los maestros y los creadores del albazo nos dicen que no podemos hacer uso del procedimiento parlamentario.

Yo invito a que se busquen otras alternativas, en política no hay un solo camino y el camino que han propuesto ha conducido a la crisis financiera de los municipios, en el Estado de México, como aquí ya se ha señalado en reiteradas ocasiones hay adeudo de laudos por más de 7 mil millones de pesos en todos los municipios, en su inmensa mayoría, estos juicios corresponden a despidos injustificados, lo que nos hace intuir que en procedimientos o en procesos de alternancia y transición como el que vamos a vivir en unos días, pues se agudizan, me parece que el planteamiento de urgente y obvia resolución atiende porque estamos a menos de 18, 19 días de que entren las nuevas administraciones y que tenemos como Legislatura que garantizar la certeza jurídica.

Miren, en el Estado de México se pueden embargar los bienes de las administraciones municipales y eso lo que hemos venido diciendo aquí en esta Tribuna, es que va generar una incertidumbre, en la tarea de las y los Presidentes entrantes y que lo que queremos es generar una certeza financiera para que el trabajo de las y los Presidentes en el temas de seguridad pública, de servicios públicos, de obra pública, pues tengan un cauce, que nos permita que los Presidentes puedan desempeñar su función, el tema de destituirlos, que es el problema de fondo, no resuelve el problema, si no lo pagan ellos, los que lleguen están obligados a pagarlos, el tema no es destituir a los Presidentes, el tema porque no se plantea como aquí ya se dijo, el que no haya un responsable legal, desde luego que hay un responsable legal y quien asuma la riendas del municipio, tiene que pagar los laudos.

Yo digo que quede muy claro nosotros estamos por que se paguen los laudos, todos y los que de manera urgente se tienen que pagar, nosotros decimos que se paguen, lo que decimos también es que no se destituyan a los Presidentes, porque eso no resuelve el problema y que busquemos porque aquí ya se planteó por parte de la fracción del PT, que haya una partida que ayude a que se puedan cubrir estos juicios de manera urgente.

Me parece que nos es tampoco un tema de mucha alarma, yo de verdad insisto en que hagamos un esfuerzo, por buscar otros caminos, no hay de verdad un solo camino en política. La virtud de este esfuerzo, pasa por que podamos conciliar esta diferencia, si estamos de acuerdo en que se tienen que pagar los laudos, pues lo que tenemos que acordar, en todo caso, es el procedimiento, pero no dejar en la incertidumbre financiera a los municipios.

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado. ¿Es moción? es participación. Muy bien lo anoto entonces diputado. Adelante el diputado Juan Maccise.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su venia Presidenta, compañeras, compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación.

Según el INEGI, en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, el Estado de México es la entidad con mayor número de empleados públicos municipales, superando a la Ciudad de México y a Jalisco, aprobar el día de hoy esta reforma por la vía rápida, sería atentar contra el trabajador municipal y sus familias, no podemos aprobar algo que el día de mañana, puede revertirse y que tenga que venir la Suprema Corte a corregir algo que de origen estamos haciendo mal. Por citar un ejemplo de lo que hoy se está haciendo mal y sin responsabilidad es la violación al artículo 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 46, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde claramente señala que las autoridades estatales no cuentan con la facultad para establecer lo que deberá contener la declaración de intereses.

Aprobar esta reforma, sería motivo de inconstitucionalidad, ya que al ser éstas de carácter general tienen la facultad para la distribución competencial entre los tres órdenes de gobierno y en ellas se establecen los medios y formatos en que deberán presentarse dichas declaraciones.

Señoras y señores diputados, actuemos con conocimiento de causa, ser legisladores nos debe obligar a estudiar y contar con los elementos técnicos necesarios para tomar decisiones. Yo pido muy respetuosamente que la iniciativa se turne a comisión para su análisis, compañeras y compañeros, los tiempos electorales han quedado atrás, las mayorías decidieron, es momento de trabajar por los más de 17 millones de mexicanos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Gracias diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación buenas tardes.

Mi comentario quizás no sea de fondo, sino de forma, creo que es indiscutible que la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, siempre va a estar a favor de los trabajadores y de sus causas; pero, la pregunta es, yo quiero que se tome como una crítica constructiva para los compañeros de morena, porque creo que hace falta comunicación, porque si bien es cierto que tenemos una alianza legislativa también es cierto que creo que debemos de caminar en el mismo sentido, pero no de esta manera, porque de acuerdo a lo que nos dijo nuestro coordinador, la orden del día del día de ayer fue aprobada de manera diferente; pero las cosas ya están así.

A lo que yo voy es de que en la pasada sesión refiriéndome a la Ley del ISSEMyM, pues también nosotros teníamos ya en la comisión, lo digo porque soy el Presidente de la Comisión del Trabajo y ya teníamos ahí una iniciativa y creo que si se le da impulso a través de la comisión para sacar un resolutivo, pues vamos a estar haciendo precisamente la labor legislativa que está enmarcada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y finalmente de la Constitución.

En este caso de la Ley del ISSEMyM estaban las dos iniciativas, una enumerada presentada por el grupo de morena, en el punto número 6, de pronto y obvia resolución y la de nosotros de la Fracción del Partido del Trabajo en el punto número 9 de manera normal.

Si ustedes recuerdan, también subí a esta tribuna para solicitar se sumaran, ¿Por qué razón? Pues porque ya no tenía caso, ni siquiera leer la iniciativa que nosotros presentamos porque se quedó sin materia. Entonces, así las cosas está sucediendo lo mismo, ¿por qué?, porque tenemos dos iniciativas en la comisión, que es la presentada por el compañero Tanech y la de la diputada Julieta Villalpando, que fue primera. Y estábamos ya por resolver; pero prácticamente nos vuelven a dejar sin materia ¿Por qué razón? Porque creo que se le debió de haber dado impulso, ésta que se está presentando ahora, se le debió de haber dado impulso en la misma comisión, sacar un solo resolutivo de las tres iniciativas y todo arreglado en mi concepto, en mi manera de ver; pero ya una buena parte de las dos iniciativas anteriores, pues quedan sin materia, ¿por qué? porque ya están proponiendo las reformas a la Ley Orgánica Municipal, que también era motivo de las dos anteriores.

Entonces, creo que la forma es lo único que yo en este momento crítico y creo que lo vean de una manera constructiva, por que no se trata de venir a destruir algo que favorece a la ciudadanía, estamos de acuerdo en eso pero hay que cuidar las formas y lo digo con mucho respeto para todos ustedes.

Sería cuanto Presidenta, muchas gracias compañeros.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra, ¿le da oportunidad a la diputada Liliana Gollás, por favor diputado?, adelante diputada.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Gracias, con el permiso.

Yo nada más les voy a dar un dato sobre un ejemplo de uno de los municipios, con uno de los más graves problemas en pago de laudos, Naucalpan de Juárez, mi municipio hereda laudos por 800 millones de pesos y el próximo gobierno a partir del 1° de enero iniciará con adeudos con más de mil 644 millones, nuevos funcionarios que llegarán y que podrían comenzar a trabajar también sin salario.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubica al Municipio de Naucalpan en el umbral de alerta al acumular en el año 2017, adeudos por más de mil 664 millones de pesos; el nuevo Gobierno asumirá el cargo el primero de enero del 2019, enfrentará laudos de embargo por más de 8 millones de pesos y el nuevo ayuntamiento, así como sus síndicos enfrentarán órdenes de destitución incluso multas, también procesos legales y esto lo cual será ordenado o ha sido ordenado por jueces y magistrados para dar cumplimiento a laudos y sentencias de juicios mercantiles, lo que heredan los anteriores alcaldes panistas que encabezaron este municipio, entre ellos Edgar Olvera y Víctor Gálvez Astorga.

De acuerdo con el informe del Órgano Superior de Fiscalización de la Cuenta Pública del 2017, es que Naucalpan el gobierno del panista Edgar Olvera, acumuló más mil 664 millones de pesos de deuda, la deuda 3.8 % más alta que la del 2016, lo que ha hecho que el OSFEM, ubicara al Municipio de Naucalpan como un municipio de prealerta y por supuesto que hablamos respecto a este punto porque ahora, ahora piden revisión, ahora piden la oportunidad también de ejercer adecuadamente los procesos, cuando se les olvidó que no se hicieron responsable en las anteriores administraciones, ahora salientes, del manejo adecuado de los recursos de los mexiquenses. Y hablo por Naucalpan porque es mi municipio y de mil 664 millones de pesos de deuda, mil 90 millones de pesos son de adeudos a corto plazo de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera el actual gobierno panista no debería de dejar este monto de más de 5 % del presupuesto; es decir, más de 250 millones de pesos, lo que debería implicar o implica un responsabilidad penal, pero no solamente para el actuar alcalde Víctor Gálvez Astorga, sino también para su antecesor.

La falta de pago no solamente es en este rubro, también a proveedores, constructores, los salarios ahora de nuestros policías, bomberos, trabajadores y toda esta corrupción que nos demuestra que en las actuales administraciones en el Estado de México, son un verdadero cochinerito, en el que tanto los actuales alcaldes y en el caso de Naucalpan el ex alcalde Edgar Olvera, ha incurrido en delitos contra los ciudadanos naucalpenses, entre los excesos que se vivieron porque no se pudieron pagar los laudos porque no había dinero; pero sí se tuvo dinero señores para comprar un helicóptero que nunca se usó, instalar mega pantallas de seguridad que además duraron meses descompuestas y mejor fueron retiradas, dejan el actual Municipio de Naucalpan sin patrullas, ya que las arrendaron a muy altos costos, cientos de unidades y bueno no se pudo bajar el monto de la deuda y no se pudo pagar el impuesto, cubrir el pago del ISR y del ISSEMyM, conceptos por los que Naucalpan también adeuda más de 14 millones de pesos.

A partir del 1° de enero morena encabezará un Gobierno, donde ya no habrá abundancia de recursos, porque antes lo que caracterizaba a Naucalpan y que la hizo llamar la joya de la corona, era precisamente que se podía invertir y se podía confiar, ahora lamentablemente los nuevos servidores públicos podrían iniciar tristemente los primeros meses del año, incluso sin salario por pagar los adeudos, porque el salario de los trabajadores al día de hoy tampoco ha sido pagado, les dejo este comentario para la reflexión, porque no nos estamos equivocando, somos los verdaderos representantes de los ciudadanos y conocemos las carencias de nuestros municipios.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Edgar Olvera.

DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Muy buenas tardes, con su permiso Presidenta diputada.

Acudo aquí a esta tribuna, no tanto a discutir o a dirimir un tema que es público en el Municipio de Naucalpan, principalmente yo vengo a plantear una posición política y técnica

respecto a una iniciativa que el día de hoy aquí se pretende aprobar, por razón de que sería el primer promotor en apoyarla, quiero decirles a ustedes que a veces cuando vivimos del otro lado de la barrera de los toros y no es lo mismo estar abajo que estar bien y yo cuando vi que el diputado, mi amigo Armando Bautista y cuando vi que mi amiga Julieta Villalpando, que mucho estimo, también a Betty, han propuesto esta iniciativa el primero que celebra esta iniciativa es su servidor y déjenme les comparto por qué.

Me parece que efectivamente los quebrantos financieros de los municipios es una realidad no sólo del Estado de México, sino también del país, yo quiero compartir únicamente a ustedes, cuando yo recibí el Municipio de Naucalpan había un quebranto financiero por más de 3 mil 700 millones de pesos, no obra dato en el país de un municipio que tenga o hubiera tenido tanta deuda como el Municipio de Naucalpan. Miren ustedes, la partida mil que llega alrededor de mil 700 millones de pesos, que tiene que pagar un municipio por concepto de más de 10 mil empleados que tiene un municipio como lo es Naucalpan, el campamento más grande quizá del país, 4 mil 800 sindicalizados, gente de estructura, de confianza, funcionarios, el día que abres tú el municipio, recaudes o no recaudes, al mes se tiene que tener por lo menos 230 millones de pesos para tener cubierto el gasto corriente, es una realidad el quebranto financiero; pero miren ustedes, cuando yo llegué, yo no llegué pensando en que tenía que quejarme de lo que pasaba. A pesar de que había un presidente municipal, lamentablemente en un proceso penal y en la cárcel, ustedes han de recordar el caso de David Sánchez, ya venían varias administraciones del PAN, del PRI, que habían antecedido el relevo de cuando su servidor llegó como presidente municipal.

Cuando yo llegué habían 12 mil 800 juicios, entre ellos, 7 mil laborales y 6 mil que tenía que ver de temas mercantiles. Yo dejé 5 mil 800, me hubiera gustado que el alcalde anterior o la alcaldesa anterior hubiera por lo menos bajado, por lo menos en una década mil juicios, yo reduje 6 mil juicios que tuve que enfrentar por todo lo que no hice, porque no me habían tocada a mí, porque era el año del 2006, del 2007, del 2008 de una década anterior, efectivamente de malas finanzas, de malas administraciones y tienen razón los compañeros del PT y de morena, pero lamentablemente cuando uno llega, llega sin partido y es el hombre o la mujer la que encabeza y está a nombre de las administraciones, lamentablemente yo cuando llegue ni al tercer mes tenía ya un amparo en la mano, porque no tenía dinero para pagar miles y miles de millones de pesos que debía ya el ayuntamiento.

Entonces, vemos las cosas de una iniciativa, pros y contras, yo no vengo hacer un dimes o diretes de los bueno o malo que la sociedad, sin duda, hubiera dicho y no hubiera llegado por quinta vez en una mayoría; pero la gente sabe perfectamente por qué está uno al frente y porque llega uno a un lugar.

Tú cuando eres presidente municipal llegas y no te mandas solo, como sabes tienes un cabildo con expresiones de todos los partido que te aprueban un recurso destinado para los pagos, a mí el cabildo no me etiquetó un recurso de partidas que tuvieran que ser destinadas a laudos y efectivamente como dicen los compañeros de morena, les pongo el caso de una obra en Naucalpan que 5 años antes de que yo fuera presidente municipal, había costado alrededor de 80 millones de pesos y 5 años después un juez, un magistrado decía, paga Naucalpan 380 millones de pesos.

Qué bonito negocio, en este país, en el nombre de los pobres y en el nombre de la rendición de cuentas y en el nombre de todos, todo mundo roba y entonces resulta que los directores anteriores, jurídicos a mi ayuntamiento dejaron con hilos los juicios para que proveedores que habían hecho obra o que habían hecho proveeduría de comercialización, ganaran los juicios ante las instancias correspondientes.

Cuando yo llegué en menos de 5 años, un juicio que valía 80 millones de pesos ya valía 380 millones, que bonito negocio, sólo en México sucede esto, por eso yo atiendo a la exposición de motivos y me parece que esta iniciativa yo hubiera dado todo como presidente municipal de haber tenido el mismo resultado en iniciativa antes de haber sido presidente municipal, hubiera querido

una bancada que hubiera dicho oigan él no tiene por qué pagar los platos rotos, pero también yo sabía en qué me metía y me habían dicho que era una deuda muy grande, pero nada más por dato, simplemente por un dato.

Naucalpan cuando yo llegué debía 3 mil 500 millones, yo no he dicho que Naucalpan haya salido del quebranto, pero debe 1,500 y pagamos 2 mil millones de pesos; pero yo lo que vengo a exponer es esto:

Primero, me parece muy delicado el tema de una palabra que usan los abogados, yo no soy abogado, la contumacia, la contumacia nadie había visto esto en la iniciativa, me preocupa, ¿por qué? porque no por el hecho de que alguien deje de pagar, el que viene tiene que seguir pagando, pero es una cadena porque el resto de los alcaldes anteriores, siguen siendo multados, en qué vacío vamos a dejar a la generación de alcaldes que me correspondió en el tránsito de la denominada “Ley Peña”, que en su momento decía, cuando tú te vas presente municipal, te vas con todo tu gabinete, te vas con todos tus funcionarios ¿Por qué?, porque es lo lógico, un partido político gana o sale y el otro llega y entra con su nuevo gabinete, entonces ahí no hay ningún problema, el tema yo lo veo en que la generación que quedó en medio pues paga y está pagando multas, yo he pagado y tengo por pagar. multas por no haber tenido dinero, destinado, etiquetado, por el cabildo, o por la federación, o por el Estado, porque el dinero tú lo puedes desviar para pago de laudos, porque si sabes si bajas una partida federal, del área social, o de desarrollo urbano, no puedes decir, ¿qué creen gobierno federal, terminé pagando laudos?

El dinero lleva nombre y apellido y lleva una etiqueta, entonces un alcalde no puede, porque tenga dinero en las arcas, puede llegar y pagar nada más porque hay un laudo, que efectivamente quizás un trabajador, quizás mi punto de vista, no todos, tengan derecho a eso y les voy a decir por qué, hubo la última generación antes de la “Ley Peña”, muchos empleados que ya habían estado los tres años en el gabinete de alguna administración perredista, panista, priista y que pues era injusto que después de que habían ya cobrado tres años, todavía demandaran a un municipio, tengan un trabajo y diez años después llega y diez millones de pesos tendría que pagar un Presidente Municipal o un gobierno a un funcionario que desde el 2007, 2006 era Director de Desarrollo Urbano y que hoy reclaman 11 millones de pesos, a mí se me hace injusto, también porque no todos los trabajadores o empleados puedan tener la misma situación laboral, porque para eso hay una ley que tutela y puede dirimir todos esto.

Yo lo que quiero atender aquí me parece, que más que un tema político sí es un tema de alta responsabilidad, vuelvo a repetir, si hubiera alguien el primer promotor, gracias Armando, de esta iniciativa sería su servidor, por la experiencia a que vive uno, en el calvario que vivible uno como Presidente Municipal, yo salí con 67 amparos, por cuidarme de la autoridad judicial, por motivo de lo que yo no hice, porque eran laudos de cada ocho años, siete años, de antes de mi gobierno.

Yo creo que sí tenemos que ser muy responsables, me parece que las próximas administraciones tienen que llegar con los ordenamientos que se requieren para poder ejercer buenas administraciones para los ciudadanos; sin embargo, me parece que no es la solución el tema de una iniciativa o las reglas, me parece que es un problema de dinero, las reglas o las leyes o la iniciativa que queremos aprobar hoy, no nos va a dar el margen para resolver porque el dinero no va aparecer mágicamente.

Lo que tenemos que discutir aquí, es un tema de presupuesto, para ayudar a garantizar a que las nuevas generación de alcaldes que entrarán el primero de enero, tengan la posibilidad de cubrir esos laudos, veamos también cómo los dejamos desincorporar bienes, porque es un problema para los Presidentes Municipales, poderlo hacer, hay que dejarlos que ellos también pongan a la vista de este Congreso, a la vista del Poder Legislativo, a la vista de la Contraloría, a la vista de la Secretaría que podamos dejarlos desincorporar, para que ellos puedan señalar bienes y para que podamos salir de los quebrantos financieros.

Yo creo y apelo a su consideración, yo creo que la exposición de motivos, puede incluso apoyarlos más, pero me parecen, dos cosas: primero, que por técnica legislativa lo que generaríamos sería un problema grave de muchos juicios de trabajadores, que irían a ampararse o que irían también o recurrirían a los temas constitucionales; pero lejos de ver también un tema técnico, me parece que el tema es un tema de dinero, hay que verlo en el presupuesto, porque la reserva de los laudos que ya están en el semáforo rojo, que ya no tienen pateo, como se dice coloquialmente “pateo de vote”, pues me parece que son los que tendrían la gravedad de una probable destitución para un Alcalde; pero miren también, finalizó con esto. La última oportunidad que tienen un trabajador para que le paguen el juicio, cuando ese juicio sí es de buena lid, por justicia y justo le toca, es esa falta administrativa, esa sanción administrativa que le pueden dar propiamente a un cabildo, cuando un tienen 7 mil juicios por pagar y volteas como Alcalde y ves tu lista, seguramente vas a querer pagar a aquellos que te van a multar y porque las multas nadie te las quita, pregúntele al Secretario de Finanzas de Estado, aquí de la multas nadie nos salvamos, pero algún día seguramente muchas de ustedes o muchas serán probablemente alcaldes y yo creo que hoy se van a ver en esta posición.

Me parece y apelo yo a su posición, no es un tema de venir a discutir como decía Betty, politiquería yo lo que apelo nada más es a su comprensión, de que podamos ver un poquito más allá porque el problema no está en la iniciativa, el tema está en el dinero.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Finalmente tiene el uso de la palabra la diputada Rosario.

Diputado Anuar, aquí su diputada compañera dijo que cambiaba su turno al diputado Edgar. Por alusión, no perdón dijo, yo creí que su compañera, la siguiente entonces.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Compañeros diputados buenas tardes; al público que nos acompaña, a los medios, señora Presidenta con su permiso.

Los diputados de morena hoy velamos por quienes estarán al frente de esos municipios endeudados. Que paguen, aquí es muy claro, que paguen quienes contrajeron la deuda, responsables los hay, revisemos el ayer, el pasado, quiénes son y que se han ido con las bolsas llenas del dinero del pueblo.

Hace unos días propusimos la Ley de Extinción del Dominio, que significa quitarles lo que se llevaron de forma incorrecta, esa sería una buena alternativa, hay que volver hacia atrás, hay que revisar quiénes se han enriquecido, que devuelvan el dinero y que paguen, que paguen esas deudas que hoy están heredando.

El tema para los diputados que dicen que hoy conocieron la propuesta, habrá que analizarlo, todos conocemos el tema, sabíamos que en cualquier momento se iba abordar porque sabemos qué significa, lo conoce la sociedad, lo conocen los medios de comunicación y por supuesto lo conocemos nosotros.

También me gustaría hacer una refección para quienes ya fueron presidentes municipales y el día de hoy están ocupando otro cargo, como diputados por ejemplo; creo que se debe cambiar la ley y no permitir a aquellas personas deshonestas y que pasan a dejar problemas en sus municipios, que tranquilamente ni siquiera terminan su trienio y hoy están ya ocupando una curul, eso es ser irresponsable y no debemos seguirlo permitiendo y buena voluntad para la diputada que dijo que los de morena debemos de tener buena voluntad, no significa abalar lo que el viejo sistema nos está heredando.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido al público asistente orden por favor, discúlpeme.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. La sociedad creo que debe de estar muy atenta a esto último que voy a decir, un servidor público responsable no deja deudas, no deja problemas, sirve al pueblo sin afectar a nadie.

Los gobiernos de morena por primera vez llegan a servir y no tienen por qué pagar deudas que no han contraído.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Cerramos con el diputado Anuar.

Diputado he externado al público su petición de usted y de Meche de por favor, orden al público asistente y al pleno.

Adelante diputado.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muchas gracias Presidenta.

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, medios de comunicación.

Es lamentable que un tema en el que compartimos el interés y la responsabilidad de discutir, de analizar y de resolver, de coadyuvar desde el ámbito de nuestra competencia, como Poder Legislativo se convierta en un discurso de tan bajo nivel, que no da ni siquiera lugar a lo que estamos hoy deliberando en este pleno, el día de hoy lo digo ante los medios de comunicación y la opinión pública.

El día de hoy minutos antes de iniciar la sesión se modificó el orden del día que previamente se acordó en la Junta de Coordinación Política, el día de hoy ya iniciada la sesión, se nos entregó el proyecto de iniciativa que se pretende reformar, señores, ¿eso es actuar con responsabilidad y de cara a los ciudadanos?, si los maestros del albazo, fueron ya castigados por la sociedad, ¿ahora lo tenemos que repetir nada más que con otro color?, señores de qué estamos hablando.

¿Qué sucede? y hacemos una petición responsable, la intención de la iniciativa es buena por supuesto que queremos gobiernos municipales sanos, ¿qué diferencia tiene? y lo pregunto con mucho respeto, que esta iniciativa se turne a comisión, que la comisión sesione hoy, mañana, sábado, domingo, lunes y el martes la discutamos aquí, enriqueciéndola y fortaleciéndola, no pasa absolutamente nada, nada, vamos a fortalecer un trabajo legislativo serio, si queremos ayudar a las Presidentas y a los Presidentes Municipales entrantes, pues hagámoslo con seriedad.

Las deudas que se heredan, señoras, señores diputados, en estos curules hay quienes fueron presidentes municipales, emanados de otra fuerza política y sin lugar a equivocarme les puedo garantizar que hay laudos que hoy se heredan en administraciones que van a entrar y no es su culpa, pues claro que no es su culpa, es parte de la responsabilidad del ejercicio del poder, el poder es enfrentar los problemas con responsabilidad, ya se dijo aquí en esta tribuna, el problema no lo va a resolver cambiar dos o tres artículos al vapor.

Tenemos que entrarle a discusión de fondo y ver cómo le ayudamos a las Presidentas y los Presidentes a que tengan más recursos para que puedan pagar estos laudos, señoras, señores diputados, de verdad lo digo con mucho respeto, haciendo un atento exhorto a la conciencia de la responsabilidad que nos obligan. Miren, por dar un ejemplo y lo digo con franqueza, hoy conocí ya iniciada la sesión la iniciativa que hoy se presenta, en el proyecto se habla, aquí lo dice con claridad, Artículo Primero. Se deroga el artículo 2 y tercer párrafo del artículo 50, el segundo del párrafo fracción I ter del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Lo que refiere este artículo dice lo siguiente: el Presidente Municipal y los representantes legales asignados serán responsables conforme a la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México, Municipios y las Leyes aplicables por la falta de seguimiento y atención a los litigios laborales instaurados en contra del ayuntamiento en caso del incumplimiento de las fracciones IV Bis, IV Ter, V Bis, VI Ter del artículo 48, de todo, aparte el Presidente Municipal será responsable del pago de créditos laborales, laudos en contra del ayuntamiento durante su gestión y en caso de incumplimiento será responsable con ayuntamiento posteriores, señores estamos derogando esto de la Ley, demos la oportunidad a que las comisiones responsables de este tema se puedan reunir si es necesario hoy mismo, voluntad política hay diputada, yo ateniendo ese

llamado a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, por supuesto que hay disponibilidad y hay ganas de trabajar en beneficio de los mexiquenses.

Sí hoy se determina que hoy mismo sesionen las comisiones, yo me comprometo a que los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN estén presentes, para que atendamos este tema y podamos resolverlo de una manera muy responsable.

Es cuanto y muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido al pleno que podamos ya cerrar con la participación de nuestro compañero Gabriel Gutiérrez Cureño, para darle paso a nuestra sesión.

Bueno hago una solicitud, ahorita pregunto al Pleno en un término institucional ya he aprendido, Diputado Omar.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Me da usted permiso compañero Omar de hablar.

Gracias.

La verdad es que ya no iba a participar porque esto está muy claro; pero lo que me animo fue las dos últimas participaciones de los panistas; uno, porque se aventó como media hora y no dijo nada más que, se hizo el mártir y dijo que el asunto es de dinero, lo cual estoy de acuerdo y el otro nos viene a decir que el debate está muy bajo, yo quiero hacerle un recordatorio a lo mejor él era muy joven en ese entonces; pero en el 2000 cuando la mayoría de aquí era panista a los dos meses ya le servían al régimen, no se le olvide.

Quieren mandar este tema a comisiones; pues no se les va a hacer porque tal parece que lo que quieren hacer es retardar y eso no va a pasar nosotros no venimos a hacer parte de lo mismo, ya aquí está la decisión que la gente nos dio la vamos a demostrar aquí.

Yo estoy de acuerdo que el asunto es de dinero, ya hay una propuesta del PT y lo digo para los compañeros del PRI, pues que le digan al Gobernador que asigne un presupuesto para empezar a pagar los adeudos, los laudos más inmediatos y más urgentes, yo creo que, ya no me quiero alargar mucho porque este punto se súper alargó, nada más decirles que también de este lado hay voluntad; pero también hay una plena solidaridad con los compañeros presidentes municipales que entran.

Porque también hay otro asunto de fondo, esto es política, por qué no hicieron, por qué no tomaron esta decisión desde antes, por qué hoy que la mayoría de municipios más grandes y fuertes son de morena pretenden poner de rodillas a nuestros próximos presidentes municipales, pues eso no va a pasar compañeros.

Gracias.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muchas gracias Presidenta.

Por alusiones personales simplemente lo hago de manera pública frente a los ciudadanos, no pretendemos alargar absolutamente nada que se le ponga fecha, hora a la discusión en comisiones para que se fortalezca de manera seria la propuesta de la diputada, por un lado eso señor diputado le respondo su señalamiento.

Por otro lado, concluyendo de una manera muy respetuosa a las compañeras, compañeros diputados, de verdad hay actitud y civilidad política por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, este es un tema entiendo la mayoría del Congreso ya decidió, no se trata de poner de rodillas, ni contra la pared a nadie, que nadie se haga mártir, aquí nosotros estamos dispuestos a coadyuvar, a ayudar y un dato técnico señor diputado, el Gobernador no decide el presupuesto lo decidimos nosotros, para su conocimiento señor diputado.

Es cuánto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Procederemos a la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que esta Presidencia consulta si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto y pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos

minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a informarlo.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO. ¿Alguien que falte de emitir su voto? El compañero Javier González, abstención.

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene... pido al público asistente guardar silencio por favor. Procederemos con la sesión.

Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En observancia con el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo González González para presentar en nombre del Grupo Parlamentario de Morena la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 25 y 81, la fracción XXVII de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; se reforma fracción I del inciso f) del artículo 7, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, y se adicionan fracciones XXVII y XXV, de los artículos 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada Presidenta. Con su permiso de la Mesa Directiva. Compañeros diputados. Medios de comunicación que hoy nos acompañan escritos, impresos y también miembros de las redes sociales. Publico que hoy está presente, un saludo desde esta Tribuna.

Alfredo González González, diputado e integrante del grupo parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y a la Ley de Asistencia Social del Estado de México, con la finalidad de modificar el Marco Normativo, para promover y garantizar la protección de menores en situación de calle o vulnerabilidad, para quedar como sigue y bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Voy a permitir poner una canción pido Presidenta que el puedan subir el volumen, para que podamos entender un poquito más la problemática y del tema que vamos a tratar.

(Canción niño sin amor)

Si se escucha o le subimos el volumen cabina.

Niño sin amor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La niñez y la adolescencia, son etapas de la vida fundamentales, para la formación de una persona, pues es aquí donde se construyen sueños y metas; sin embargo, actualmente la realidad es muy diferente, a diario somos testigos que en opinión de un servidor es la máxima expresión de una sociedad con desigualdad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, en situación de calle.

Los lugares donde se pueden observar a las niñas y a los niños de calle, están principalmente en los cruceros, avenidas, mercados, también se les encuentra en parques, corredores comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, terrenos baldíos, gasolineras, estacionamientos, en la calle prácticamente durmiendo en estos lugares, en semáforos podemos ver a señoras cargando bebés, que en la mayoría de las ocasiones estos bebés no están despiertos, porque están dopados, porque los usan, los sustraen y hacen negocio con este tipo de niños.

Las causas por las que viven o trabajan en las calles son diversas y van desde flujos migratorios, pobreza, desintegración social, abandono, maltrato y violencia familiar, su destino con frecuencia llega a ser discriminación, el consumo de drogas, la explotación laboral, la prostitución, el acoso policial y al delincuencia.

Los trabajos o actividades que se realizan para obtener recursos son muy variados, algunos de estos niños y jóvenes se organizan en bandas para trabajar juntos y compartir las ganancias, obtener dinero, comida, drogas y protección, defender su territorio y posesiones, cuidarse de las autoridades, reafirma en su identidad para establecer relaciones personales con otros miembros del grupo.

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los estados que lo ratifiquen deben de asegurar de manera obligatoria que todos los menores de 18 años gocen de los derechos contenidos sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición de la niña o niño de sus padres o de sus representantes legales.

La Convención sobre los Derechos del Niño no es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo.

A lo largo de sus 54 artículos establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad que obligan a los estados que la han ratificado a respetar, proteger, garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar entre otros.

El 21 de septiembre de 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

En el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues estos consisten en la satisfacción de las necesidades más básicas como la alimentación, salud, educación y el sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio debería guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez; sin embargo, estas líneas han estado muy lejos de una verdadera aplicación, pues las acciones que se han implementado hasta ahora han sido insuficientes y en su caso, han fracasado por la falta de instrumentos jurídicos, que le den formalidad a las políticas públicas, encaminadas a atender a niñas, niños y adolescentes en situación de calle y de vulnerabilidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece de igual manera en el párrafo cuarto, fracción IX del artículo quinto, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, por su parte, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, señala en el párrafo tercero del artículo 25 lo siguiente:

Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia pueda desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es importante señalar que el interés superior del menor es un concepto que tiene principalmente, una connotación procesal y aunque en el artículo 5 fracción XXII de la ley anteriormente citada, en el párrafo anterior se define que este concepto como el máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, respecto de cualquier otro beneficio o derecho y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral.

Así como la plenitud de sus actitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad, una individualidad en donde familia, comunidad y el propio Estado garantizarán ese pleno desarrollo; en la realidad, no se llevan a cabo acciones suficientes, concretas para materializar ese beneficio o conjunto de beneficios, pero sobre todo, no se ejerce de manera plena la obligación subsidiaria que la misma Ley establece para el Estado y sus municipios.

Resulta preocupante que actualmente el Estado no cuente con datos que permitan atender a las y los menores que se encuentran en esta situación, sólo es de conocimiento, por datos del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México del año 2017 que tenemos alrededor de 226 mil 884 menores que se encuentran trabajando en la informalidad, pero esto no sólo representa el universo de lo que es necesario atender como resultado de la escases de estadística en esta materia, tenemos que los programas encargados de mejorar la vida de esos menores no sean canalizados de manera correcta y resulte insuficientes para contrarrestar los problemas que se derivan, sin mencionar que se realizan de manera espontánea sin un marco jurídico que les dote de carácter de obligatorios.

El sentido de esta iniciativa de decreto gira entorno a velar por el interés superior del menor puesto que este concepto sólo se invoca cuando se encuentran inmersos en la Litis de orden civil, pues es necesario que el Estado sea quien tome la iniciativa, ya que es el primer respondiente de la tutela legítima de un menor cuando sus derechos han sido vulnerados, esta propuesta además de tener como objetivo disminuir la desigualdad tienen como finalidad dar tratamiento, rehabilitación, seguimiento a los menores que han sido víctimas de delitos que originaron su situación que se deriva de vivir en la calle, cabe señalar que es un mecanismo jurídico que establece la realización de un padrón, que nos permita conocer el número de niñas, niños y adolescentes de situación de calle por municipio y lo más importante saber quiénes son, también representa una oportunidad para localizar a menores en calidad de desaparecidos, la presente iniciativa tiene los siguientes objetivos:

1. Definir jurídicamente los siguientes conceptos: situación de calle, perspectiva subsidiaria, vulnerabilidad social.
2. Establecer atribuciones y competencias de los organismos y dependencias existentes.
3. Crear unidades administrativas, municipales, tendientes a la vigilancia, seguimiento e implementación de políticas públicas, enfocadas a los menores en situación de calle o vulnerabilidad social.

La creación de unidades administrativas en los municipios, tiene como objetivo el implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las siguientes acciones:

1. Elaborar un padrón de menores en situación de calle o vulnerabilidad en el ámbito territorial de su competencia, mismo que se actualizará de manera semestral y se compartirá con las dependencias competentes para la prevención de las situaciones que originen el problema.

2. Acompañamiento extrajudicial representación a las y los menores para que ejerzan sus derechos y accedan a programas sociales, tales como seguridad social, educación desarrollo social, etcétera, etcétera; cuando sea evidente y acreditarle la omisión dolosa por parte de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia y custodia de los menores que ese encuentren en esta situación de calle o vulnerabilidad, la unidad administrativa contará con facultades para canalizar estos casos a la autoridad judicial competente para que se establezcan y se determinen mediante un proceso de sentencia, créditos fiscales, a fin de que los omisos e cumplidos respondan fiscalmente de sus obligaciones con las y los menores.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la presente iniciativa con proyecto de decreto.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IX del artículo 5 y se adiciona el párrafo quinto a la fracción IX del artículo 5, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 5. De la fracción I a la fracción VIII.

Fracción IX. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos los niñas y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores, custodios, tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, cuando éstos no cumplan con dicha obligación el Estado lo hará de manera subsidiaria sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que incurran los respondientes de las y los menores.

El Estado implementará mecanismos para que quienes detenten la patria potestad, custodia o tutela respondan financieramente de sus omisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XXVIII, XXXVI, y XLII al artículo 5, reubicando las demás de orden alfabético y se reforma el tercer párrafo del artículo 25 y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 81, recorriéndose el subsecuente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- De la fracción I a la XXVII.

Fracción XXVII. Perspectiva subsidiaria. Actuación consistente en la responsabilidad de apoyo social a personas o grupos en situación de vulnerabilidad; fracción XXIX, procuraduría de protección; fracción XXX, programa estatal; fracción XXXI, programa municipal; fracción XXXII, protección integral; fracción XXXIII, representación coadyuvante; fracción XXXIV, representación originaria; fracción XXXV, representación supletoria; fracción XXXVI, situación de calle. Estado donde las personas se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptado la calle como espacio de hábitat, convivencia y pernoctación, así como área de socialización y desocialización y sobrevivencia.

Fracción XXXVII, Sistema Estatal del DIF; fracción XXXVIII, Sistema Estatal de Protección Integral; fracción XXXIX, Sistemas Municipales de Protección Integral; fracción XL Sistemas Municipales del DIF, fracción XLI, Tratados Internacionales y fracción XLII, Vulnerabilidad Social. Situación de riesgo que origina un estado de indefensión ante amenazas, peligros, presiones físicas y psicológicas debido a las condiciones de un entorno social.

Artículo 25.- Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas y programas, acciones a crear condiciones para que la familia, así como las y los menores en situación de calle o vulnerabilidad social, puedan desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescente.

Artículo 81.- El Estado y los municipios crearán unidades administrativas con las atribuciones necesarias para implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad social, desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el inciso f), fracción I del artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 7.- Del inciso I), de la fracción I del inciso a) la e), el inciso f) vivir en situación en calle o vulnerabilidad social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las unidades administrativas contempladas en esta reforma deberán instalarse a más tardar dentro de los 90 días a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado estará obligado a expedir un protocolo necesario para la operación de las unidades administrativas para su operación en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. El Poder Ejecutivo del Estado proveerá dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Y no es cuento, es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Alfredo González González, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57, 61, fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 5 y el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México; el inciso f) de la fracción I del artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; se adiciona el párrafo quinto a la fracción IX del artículo 5, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el párrafo cuarto al artículo 81 de La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; para quedar como sigue:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La niñez y la adolescencia son etapas de la vida fundamentales para la formación de una persona, pues aquí es donde se construyen sueños y metas, sin embargo actualmente la realidad es muy diferente a diario somos testigos, en opinión de su servidor es la máxima expresión de una sociedad con desigualdad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (NNASC).

Los lugares donde se pueden observar a los niños de la calle están principalmente en cruceros, avenidas y mercados, con menor frecuencia, se les encuentra en los parques, corredores comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, terrenos baldíos y estacionamientos.

Las causas por las que viven o trabajan en las calles son diversas, y van desde los flujos migratorios, pobreza, desintegración social, abandono, maltrato y violencia familiar, su destino con frecuencia llega a ser la discriminación, el consumo de drogas, la explotación laboral, la prostitución, el acoso policial y la delincuencia.

Los trabajos o actividades que realizan para obtener recursos son muy variados, algunos de estos niños y jóvenes se organizan en “bandas” para trabajar juntos y compartir las ganancias, obtener dinero, comida, drogas y protección, defender su territorio y posesiones, cuidarse de las autoridades, reafirmar su identidad y para establecer relaciones personales con otros miembros del grupo.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de dieciocho años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición de la niña o niño, de sus padres o de sus representantes legales.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, a lo largo de sus 54 artículos, establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.

En México se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo octavo del artículo 4 señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues estos consisten en la satisfacción de las necesidades más básicas como la alimentación, salud, educación, y el sano esparcimiento, para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, sin embargo estas líneas han estado muy lejos de una verdadera aplicación, pues las acciones que se han implementado hasta ahora han sido insuficientes y en su caso han fracasado por la falta de instrumentos jurídicos que le den formalidad a las políticas públicas encaminadas a atender a NNASC y vulnerabilidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece de igual manera en el párrafo cuarto, fracción IX del artículo 5 que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por su parte, la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México, señala en el párrafo tercero del artículo 25, lo siguiente: *las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia pueda desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Es importante señalar que el interés superior del menor es un concepto que tiene principalmente una connotación procesal, y aunque el artículo 5 fracción XXII de la Ley anteriormente citada en el párrafo anterior define este concepto como *“el máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto de cualquier otro beneficio o derecho, y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral, así como la plenitud de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad y una individualidad en donde familia, la comunidad y el propio estado garantizarán ese pleno desarrollo”*, en la realidad no se llevan a cabo suficientes acciones concretas para materializar ese beneficio o conjunto de beneficios, pero sobre todo, no se ejerce de manera plena la obligación subsidiaria que la misma ley establece para el Estado y los Municipios.

Resulta preocupante que actualmente el Estado, no cuente con datos que permitan atender a los menores que se encuentran en esta situación, solo es de conocimiento por datos del El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México del año 2017, que tenemos alrededor de 226 884 menores que se encuentran trabajando en la informalidad, pero esto solo representa el universo de lo que es necesario atender, como resultado a la escases de estadística en esta materia, tenemos que los programas encargados de mejorar la vida de esos menores no sean canalizados de manera correcta y resulten insuficientes para contrarrestar los problemas que se derivan, sin mencionar que se realizan de manera espontánea sin un marco jurídico que les dote carácter de obligatorios.

El sentido de esta iniciativa de decreto gira en torno a velar por el interés del menor, puesto que este concepto solo se invoca cuando se encuentran inmersos en Litis del orden civil y no debe ser solo en estos casos, pues es necesario que el Estado sea quien tome la iniciativa ya que es el primer respondiente de la tutela legítima de un menor cuando sus derechos han sido vulnerados.

Estas reformas además de tener como objetivo disminuir la desigualdad, tiene como finalidad dar tratamiento, rehabilitación y seguimiento a los menores que han sido víctimas de delitos que originaron su situación, así como los delitos que se derivan de vivir en la calle, cabe señalar que es un mecanismo jurídico establece la realización de un padrón que nos permita conocer el número de NNASC por municipio y lo más importante saber quiénes son.

También representa una oportunidad para localizar a menores en calidad de desaparecidos.

La presente iniciativa tiene los siguientes objetivos:

I. Definir jurídicamente, los siguientes conceptos:

- a) Situación de calle
- b) Perspectiva subsidiaria
- c) Vulnerabilidad

II. Establecer atribuciones y competencias de los organismos y dependencias existentes.

III. Creación de Unidades Administrativas Municipales, tendientes a la vigilancia, seguimiento e implementación de políticas públicas enfocadas a los menores en situación de calle o vulnerabilidad.

La creación de Unidades Administrativas en los municipios tiene el objetivo de implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad, desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como las siguientes acciones:

I. Elaborar un padrón de menores en situación de calle o vulnerabilidad en el ámbito territorial de su competencia, mismo que se actualizará de manera semestral y se compartirá con las dependencias competentes para la prevención de las situaciones que originen el problema.

II. Acompañamiento extra judicial –representación- a los menores para que estos ejerzan sus derechos y accedan a programas sociales tales como... (seguridad social, educación, desarrollo social etc.)

III. Cuando sea evidente y acreditable la omisión dolosa por parte de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los menores que se encuentren en situación de calle o vulnerabilidad, la unidad administrativa contará con facultades para canalizar estos casos a la autoridad judicial competente para que se establezcan y se determinen mediante proceso y sentencia, créditos fiscales a fin de que los omisos e incumplidos, respondan fiscalmente de sus obligaciones con los menores,

Por lo anterior expuesto se pone a la consideración de este H. Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión, en su caso aprobación de la presente:

A T E N T A M E N T E
DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IX del artículo 5; y se adiciona el párrafo quinto a la fracción IX del artículo 5, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:*

Artículo 5. ...

...
...

...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se reforma el artículo 5 y el párrafo tercero del artículo 25; se adiciona el párrafo cuarto al artículo 81, recorriéndose los subsecuentes; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:*

Artículo 5. ...

I al XXVII. ...

XXVIII. Perspectiva Subsidiaria: *Actuación consistente en la responsabilidad de apoyo social a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.*

XXIX. Procuraduría de Protección: A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

XXX. Programa Estatal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

XXXI. Programa Municipal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipio.

XXXII. Protección Integral: Al conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

XXXIII. Representación Coadyuvante: Al acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de la Procuraduría de Protección, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

XXXIV. Representación Originaria: A la representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México.

XXXV. Representación en Suplencia: A la representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de la Procuraduría de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

XXXVI. Situación de Calle: *Estado donde la persona se ha desvinculado total o parcialmente de sus familias adoptando la calle como espacio de habitar, convivencia y pernoctación así como área de socialización, des-socialización, y sobrevivencia.*

XXXVII. Sistema Estatal DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

XXXVIII. Sistema Estatal de Protección Integral: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

XL. Sistema Municipal de Protección Integral: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios del Estado de México.

XLI. Sistemas Municipales DIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia del Estado de México.

XLII. Tratados Internacionales: A los tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

XLIII. Vulnerabilidad Social. Situación de riesgo que origina un estado de indefensión ante amenazas, peligros, presiones físicas y psicológicas debido a las condiciones de un entorno social.

Artículo 25. ...

...

Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia y **los menores en situación de calle o vulnerabilidad social**, puedan desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 81. ...

...

...

El Estado y los Municipios crearán unidades administrativas con las atribuciones necesarias para implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad social desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

...

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el inciso f), de la fracción I, del artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. ...

a) a e) ...

f) vivir en situación de calle;

g) a m) ...

II a III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Las unidades administrativas contempladas en esta reforma deberán instalarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado, estará obligado a expedir un protocolo necesario para la operación de las unidades administrativas, para su operación en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El Poder Ejecutivo del Estado, contemplara dentro del presupuesto de egresos, los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Gracias Presidenta, con su venia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, ciudadanos mexiquenses, medios de comunicación.

En uso de los derechos que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su reglamento, presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Los Ombudsman han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

La labor que vienen realizando estas instituciones garantiza una tutela real de los derechos e intereses de las habitantes, velando por que el funcionamiento del sector público se encuentre a

justado a la constitución, a las leyes, a los convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho; asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos, la figura de Ombudsman en nuestro Estado colabora al establecimiento y consolidación de una democracia sólida y estable y es un instrumento complementario con los tribunales de justicia, los congresos, las contralorías y los tribunales electorales.

Dada su función protectora de derechos humanos, esta institución ha contribuido a fortalecer los mecanismos de representación y comunicación entre la sociedad y los gobernantes incidiendo directamente en el incremento de la gobernabilidad.

La dinámica social del Estado determina que las instituciones públicas mantengan un acercamiento permanente con los gobernados, siendo el municipio el primer interlocutor y receptor de situaciones por las que se aclama justicia y en especial de la población más vulnerable.

Bajo ese contexto el 3 de enero de 1995 mediante decreto número 65, hubo reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado, en el cual aparece la figura del Coordinador Municipal de Derechos Humanos y se instruyó a los ayuntamientos su creación con la finalidad primordial de garantizar a los habitantes de los municipios, el respeto oportuno y eficaz de los Derechos Humanos, posteriormente, el 6 de agosto del 2009, mediante decreto 291, por el cual hubo reformas adición y derogación a diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado y de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, cambió la figura de Coordinadores a Defensores Municipales de derechos Humanos, además de incluir para su selección a la Comisión, el cual, enviará una terna al ayuntamiento a través de una convocatoria pública promoviendo una mayor autonomía e imparcialidad en el desempeño de sus funciones. La importancia de su creación radica en el debido cumplimiento de las funciones encomendadas en materia de derechos humanos por la Ley y marcar esa directrices, como el de transformar al educación, orientada hacia los valores y enaltecer la dignidad humana en relación armónica y de respeto.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a nivel municipal la mayoría de las violaciones de derechos humanos, se atribuyen a las Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública Municipales con 14 mil 33 hechos, seguidas por los ayuntamientos, presidencias municipales, sindicaturas, regidurías con 5,008 hechos registrados, también se menciona que de las mil,774 recomendaciones emitidas por relaciones a los derechos humanos 691 se destinaron a alguna institución de orden municipal, por ello, es indispensable, contar con servidores públicos especializados, dotados con herramientas teóricas y metodológicas, para realizar mejor el trabajo en defensa de los derechos humanos, proporcionando así mejor asesoría legal y poder determinar si existe o no la violación a los derechos.

Con esta iniciativa se proponen que la Comisión de Derechos Humanos del estado de México, tenga la facultad de profesionalizar y certificar a defensores de derechos humanos, además de requerir a todo aquel que aspire o sea titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, cuente con un certificado en la materia expedido por la Comisión, esto ante la necesidad de ir especializando y generar mayor capacidad para afrontar los grandes retos que vive el estado de México por violación de derechos.

Con la certificación en materia de derechos humanos se puede alcanzar una mayor rentabilidad de conocimientos y en consecuencia de resultados, en el puesto que se desempeñe, permitiendo un mejoramiento en la atención a los mexiquenses, compañeras, compañeros, nuestra facultad legislativa es un instrumento indispensable, para garantizar la eficiencia de los derechos humanos y del establecimiento de mecanismos para su protección, por ello, debemos actuar bajo ese marco de responsabilidad y actualización del marco jurídico, para que todo se genere a favor del bien común, sin duda alguna el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está

comprometido en velar por la protección, observancia y respeto de los derechos humanos de todos los mexiquenses, fortaleciendo las instituciones municipales encargadas de su defensa.

Es cuanto Presidenta.

Solicito que la iniciativa sea inscrita de forma íntegra en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, 13 de diciembre de 2018.

C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **la suscrita Karla Leticia Fiesco García**, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ombudsman han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

La labor que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velado porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho. Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

La figura del Ombudsman en nuestro estado colabora al establecimiento y consolidación de una democracia sólida y estable, y es un instrumento complementario de otros establecidos en sociedades democráticas como los tribunales de justicia, los congresos, las contralorías y los tribunales electorales. Dada su función protectora de derechos humanos, esta institución ha contribuido a fortalecer los mecanismos de representación y comunicación entre la sociedad civil y los gobernantes, incidiendo directamente en el incremento de la gobernabilidad.

En este contexto el 3 de enero de 1995 mediante Decreto número 65 se aprobó reformar y adicionar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante el cual se estableció la figura del Coordinador Municipal de Derechos Humanos y se instruyó a los ayuntamientos su creación, con la finalidad primordial de garantizar a los habitantes de los municipios el respeto oportuno y eficaz de los derechos humanos.

Posteriormente el 6 de agosto de 2009 mediante el Decreto 291, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de La comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece la figura de Defensores Municipales de Derechos Humanos, además de incluir para su selección a la comisión enviando una terna al ayuntamiento mediante convocatoria pública, promoviendo una mayor autonomía, traduciéndose en mayor imparcialidad y objetividad en su actuación.

La importancia de su creación radica, para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas en materia de derechos humanos por la Ley, estableciendo directrices como el de transformar la educación, orientada hacia los valores de enaltecer la dignidad humana para una coexistencia armónica.

En Defensoría Municipal debe trabajar eficientemente para garantizar el respeto de los derechos humanos y el fomento de la cultura de la paz en la población, a través de la atención de quejas y asesorías a la sociedad especialmente a los sectores de mayor vulnerabilidad, además de capacitar al sector público con el objeto de fortalecer el respeto ente la población y la autoridad.

Hay que ser conscientes que se tiene que trabajar en la consolidación de una institución confiable, partiendo del apoyo eficiente de las quejas como consecuencia del actuar de los servidores público, reflejados en la disminución de los abusos de autoridad. Esta labor tendrá que ser acompañada permanentemente con la cobertura informativa para la promoción y divulgación de sus derechos, y si estos fueran violentados acudir con plena certidumbre con los defensores.

Con esta iniciativa se propone que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tenga la facultad de profesionalizar y certificar a defensores de derechos humanos, además de requerir a todo aquel que aspire o sea titular de la defensoría municipal de derechos humanos cuente con un certificado en la materia expedido por la comisión, esto ante la necesidad de contar con profesionistas especializados que tengan la capacidad de afrontar los grandes retos que vive el Estado de México por la violación de los derechos.

En general, la capacitación de los defensores municipales de derechos humanos, le permitirá aportar a la administración municipal, todas las habilidades que necesitan para realizar su trabajo; dicha capacitación debe comprender los cursos enfocados a la terminología y vocabulario de los derechos humanos, hasta aquellos protocolos que permitan conocer y atender los mecanismos de protección de los derechos de los ciudadanos, para el buen funcionamiento de sus labores.

Con la certificación en materia de derechos humanos, se puede alcanzar una mayor rentabilidad de conocimientos y en consecuencia, de resultados del puesto que se desempeñe, permitiendo además un mejoramiento en la atención de los mexicanos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está comprometido en velar por la protección, observancia y respeto de los derechos humano de todos los mexicanos, por ello es de vital importancia generar acciones dentro de este contexto de inseguridad y de violencia que queja la entidad, en este sentido deberemos generar consensos para garantizar una mejor calidad de vida y disfrute de sus derechos.

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción VIII del artículo 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 147 I.- El Defensor Municipal de Derechos Humanos debe reunir los requisitos siguientes:

I... VII...

VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VI del artículo 6 y se adiciona la fracción XXXIV del artículo 13, la fracción VI del artículo 129 recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 6.- El patrimonio de la Comisión está integrado por:

I... V...

VI. Los rendimientos, recuperaciones, **derivados de la certificación** y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y

Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión tiene las atribuciones siguientes:

I... XXXVIII...

XXXIV. Certificar en materia de derechos humanos a organizaciones de la sociedad, instituciones educativas, así como a personas cuyas actividades se encuentren vinculadas a la protección, observancia y divulgación de los derechos humanos.

XXXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos legales.

Artículo 129.- El Organismo, para la promoción y capacitación en la cultura de respeto a los derechos humanos, podrá:

I... V...

VI. Establecer e impartir los programas de estudio para la certificación en materia de derechos humanos y en su caso, podrá coordinarse con las instituciones educativas de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento Interno.

VII. Las demás que establezca el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establecerá la certificación en derechos humanos, en un plazo no mayor a 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- A partir del establecimiento de la certificación por parte de la Comisión de Derechos humanos del Estado de México, los Defensores Públicos Municipales de Derechos Humanos en funciones, tendrán un plazo no mayor a seis meses para cumplir el requisito que establece el presente decreto.

QUINTO.- Para los aspirantes a Defensores Públicos Municipales de Derechos Humanos solo en los primeros 9 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se omitirá el requisito de certificación y en caso de ser designados tendrán un plazo no mayor a seis meses para cumplir con lo antes citado.

SEXTO.- la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México realizará las modificaciones al Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Derechos Humanos para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 6 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Soto Ibarra, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Muchas gracias diputada Presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, los compañeros y compañeras diputadas presentes, del público que nos acompaña y por supuesto de las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas digitales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA "LX" LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA

DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Quien suscribe diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante de la "LX" Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Estado de México y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a la consideración de esta Cámara de diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por desarrollo social entendemos un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico, así siguiendo con esta definición según el diccionario de la Real Academia Española, entendemos por bienestar a:

1. Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien.
2. Vida Holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad.
3. Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y síquica.

De esta manera podemos darnos cuenta que el desarrollo social no solamente implicaría implementar medias paternalistas o de incentivos para que los seres humanos tengan mejorada su economía, sino también abarca la cobertura de su desarrollo personal.

El Estado de México es la entidad federativa con mayor población de todo el país, gran parte de esta población se aglomera en municipios como Ecatepec, Ciudad Netzahualcóyotl, Valle de Chalco, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan o Tecámac por mencionar solamente algunos.

Siguiendo con lo comentado, segundo lo establecido por el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la democracia no solamente es una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

De modo que dentro de un régimen democrático es fundamental que todos los habitantes de un Estado puedan tener cubiertas sus necesidades económicas, sociales y culturales, por tal motivo, no podemos tomar en cuenta como desarrollo social únicamente el mejoramiento económico de un individuo, sino ello abarca algo más, una esfera cultural y social, así en estas dos esferas forzosamente entrarían la educación, deporte, arte, cultura en general, ciencia, sano esparcimiento y tecnología.

Tomemos en cuenta que el Estado de México es la Entidad Federativa con mayor población de todo el país, con el 14% de la población total de México, población que en su mayoría se concentra en los municipios conurbados a la Ciudad de México, así dentro de nuestro Estado, las cifras de marginalidad y pobreza son elevadísimas, según los datos del CONEVAL que proporcionó para el año 2016.

Pues el Estado de México cuenta con 47.9%, es decir, casi la mitad de su población total vive en pobreza y ese porcentaje el 6.1% vive en pobreza extrema, para diferenciar a la pobreza de la pobreza extrema, primero debemos entender que dentro del índice de desarrollo social, existen seis carencias que indican cierta clase de marginalidad de una persona, rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, Calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Además de que sus ingresos económicos son escasos e insuficientes para poder cubrir a cabalidad sus necesidades básicas y no básicas, si un individuo tiene una carencia dentro de esta lista planteada entonces padece de pobreza, pero si la carencia es de tres aspectos entonces padece pobreza extrema; sin embargo, sea una manera o de otra es oprobioso que en pleno siglo XXI un ser humano pueda sobre vivir sin tener cubierta toda la gama de necesidades, tomando en cuenta lo referido en el párrafo anterior, si una persona no tiene los ingresos suficientes para poder cubrir

sus necesidades básicas menos las va tener para poder acceder a la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

Ahora bien, es claro y contundente que muchas asociaciones y sociedades civiles contribuyen con sus esfuerzos diario para lograr los objetivos de desarrollo social, personas que no tienen ningún interés más que el de apoyar a sus comunidades, se organizan en agrupaciones para lograr que se mitiguen los rezagos que aun oprimen a muchos seres humanos y estas organizaciones sirven de apoyo a los tres poderes y órdenes de gobierno para reducir la marginalidad y las desigualdades sociales.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado es que se presenta la presente iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Social, del Estado de México, conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Artículo Primero. Se reforman y adicionan los artículos 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, adicionándose diversos párrafos y fracciones para quedar como a continuación sigue:

Adición al texto del artículo 3 de la norma jurídica referida, adicionándole una fracción, la fracción XIX, para definir lo que se entiende por organización con el texto siguiente:

Organizaciones: Toda asociación y sociedad civil constituida con forme a la ley respectiva y que contribuya con sus acciones al desarrollo social del Estado de México.

Adición al artículo 11 de dicha norma jurídica, al deporte, cultura artes, ciencia y tecnología como puntos que debe contemplar los planes y programas municipales y estatales de desarrollo social.

Adición a la fracción X del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, introduciendo a las organizaciones en el texto legal. Modificación del artículo 26 de dicha Ley para quedar de la siguiente manera: La Secretaría y los ayuntamientos fomentaran el derecho de la sociedad de formar individual o a través de organizaciones a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Se atribuye el término de sociedad organizada, se sustituye, perdón, el término de sociedad organizada por el de organizaciones, en el texto del artículo 29 de dicha norma legal y se adiciona un segundo párrafo en el cual queda de la siguiente manera:

Las organizaciones señaladas en el párrafo anterior deberán tener en su acta constitutiva y objeto social el fomento a la de ocasión, salud, capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, superación de la pobreza y marginación, deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología y que estas actividades influyan directamente en beneficio de la población mexiquense.

Adición al artículo, al capítulo segundo, sobre el proyecto mexiquense de coinversión social.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA MEXIQUENSES DE COINVERSIÓN SOCIAL.

Artículo 30 Bis.- Las organizaciones podrán recibir recursos públicos, mediante el programa mexiquense de coinversión social, buscando maximizar sus recursos con el fin de operar proyectos que contribuyan a atender las causas de su objeto social y favorecer el desarrollo social en el Estado de México, tal cual lo establece el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 30 Ter.- El programa mexiquense de coinversión llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento, vinculación y desarrollo de las organizaciones para que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 30 Quáter.- El programa se implementará mediante convocatoria pública y conformidad con la programación de un plan anual de proyectos sociales.

Artículo 30 Quinquies.- El porcentaje de coinversión de las organizaciones deberá ser por lo menos del 10% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y en especie, en ningún caso podrá otorgarse a una organización más de 400 mil pesos.

Artículo 30 Sexies.- El programa mexiquense de coinversión social deberá atender los siguientes criterios:

I.- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria o de las establecidas en el artículo 12 de la presente ley.

II.- Que los proyectos integren proyectos y metas orientadas a coadyuvar el desarrollo de grupos que vivan en situación de vulnerabilidad o exclusión social en el Estado de México.

Artículo 30 Septies.- Las organizaciones que se integren al programa mexiquense de coinversión tendrán derecho a recibir asesoría y capacitación para el desarrollo adecuado de cada uno de sus proyectos.

Artículo 30 Octies.- Las organizaciones que se integren al presente programa tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Coordinarse con la Secretaría para la debida ejecución de sus proyectos, haciéndose responsable por la utilización, cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados.

II.- Utilizar los recursos recibidos con eficacia, eficiencia y transparencia.

III.- Atender las visitas de seguimiento, así como los requerimientos de información de las contralorías, órganos internos de control o de las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutorias de los órganos centralizados y descentralizados de la administración pública.

Modificación del texto del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México quedando de la siguiente manera:

La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el registro social, estatal con el objeto de asentar los datos de las organizaciones que contribuya con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas.

Modificación a la fracción I del numeral 33 de la ley citada quedando así:

I. Establecer y administrar un sistema de información y datos de organizaciones que contribuyan al desarrollo social.

Modificación a la fracción III del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México siendo cambiada de la siguiente manera:

III. Reconocer oficialmente las acciones que lleve a cabo las organizaciones para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos, las organizaciones a los cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios:

Modificación a la fracción V del artículo 33 de la ley mencionada quedando su texto de la siguiente manera:

V. Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de las organizaciones que manejen o administren recursos públicos para el desarrollo social en la Entidad a través del siguiente criterio.

Modificación del texto del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México quedando de la siguiente manera:

Las organizaciones que soliciten el manejo o administración de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias de cumplimiento de su objeto social deberán inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito acompañada de los siguientes documentos:

Modificación a la fracción I del numeral 37 de la ley citada quedando de la siguiente manera:

I. Las organizaciones inscritas en el registro social tendrán además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas, relativas y aplicables las siguientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, que estén en proceso de aprobación conforme el texto anterior, 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, seguirán tramitándose hasta su votación definitiva en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. La Legislatura del Estado de México deberá aprobar una partida presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal de cada año para la implementación y desarrollo del Programa Mexiquense de coinversión social.

CUARTO. Para la emisión del programa mexiquense de coinversión social se observará lo siguiente.

Se emitirá una convocatoria de manera anual, dirigida a las organizaciones legalmente constituidas que cuenten con el informe de opinión positiva ante el SAT y experiencia comprobable de su objeto social.

Las reglas de operación deberán prever que las organizaciones presenten una solicitud de apoyo económico que deberá señalar que como mínimo la organización deberá aportar el 10% del costo total del proyecto a ejecutar, adjuntando un proyecto técnico que incluya como mínimo las etapas, plazos y acciones que realizarán durante la ejecución del mismo.

De igual manera, las reglas de operación deberán contemplar la asignación de un folio para solicitud de participación del programa en un plazo no mayor a 45 días de haberse cerrado la convocatoria emitida se deberá emitir el dictamen de la solicitudes aceptadas, distinguiéndose por sus respectivos folios.

El dictamen de las solicitudes estará a cargo de un consejo de evaluación de solicitudes y proyectos del programa mexiquense de coinversión social, el cual se integrará por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, el Secretario de la Contraloría del Estado de México, tres miembros de la "LX" Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México y por el presidente del INFOEM.

QUINTO. Túrnese al pleno para el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Dado en el Salón de sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, Toluca de Lerdo, Estado de México a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.

Muchas gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C. AZUCENA CISNEROS COSS

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quien suscribe, Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Estado de México y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Desarrollo Social entendemos *“un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”*.¹ Así, siguiendo con esta definición, según el Diccionario de la Real Academia Española, entendemos por bienestar a:

1. *Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien;*
2. *Vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad; y*
3. *Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.*

De esta manera, podemos darnos cuenta que el Desarrollo social no solamente implicaría implementar medidas paternalistas o de incentivos para que los seres humanos tengan mejorada su economía, sino también abarca la cobertura de su desarrollo personal.

El Estado de México es la entidad federativa con mayor población de todo el país. Gran parte de esta población se aglomera en municipios como Ecatepec, Ciudad Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan o Tecámac, por mencionar sólo algunos.

Siguiendo con lo comentado, según lo establecido por el inciso a de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la democracia *“no solamente [es] una estructura jurídica y un régimen político, sino [...] un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”*. De modo que, dentro de un régimen democrático, es fundamental que todos los habitantes de un Estado, puedan tener cubiertas sus necesidades económicas, sociales y culturales. Por tal motivo, no podemos tomar en cuenta como Desarrollo Social, únicamente, el mejoramiento económico de un individuo; sino que ello abarca algo más: una esfera cultural y social. Así, en estas dos esferas, forzosamente, entrarían la educación, deporte, arte, cultura (en general), ciencia, sano esparcimiento y tecnología.

Tomemos en cuenta que el Estado de México es la entidad federativa con mayor población de todo el país, con el 14% de la población total de México. Población que en su mayoría se concentra en los municipios conurbados a la Ciudad de México. Así, dentro de nuestro Estado, las cifras de marginalidad y pobreza son elevadísimas (según los datos que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] proporcionó para el año 2016), pues el Estado de México cuenta con 47.9%; es decir, casi la mitad de su población total vive en pobreza. Y ese porcentaje, el 6.1% vive en pobreza extrema.

¹ James Midgley, *Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare*, Londres, Sage, 1995, 8.

Para diferenciar a la pobreza de la pobreza extrema, primero debemos entender que dentro del Índice de Desarrollo Social existen seis carencias que indican cierta clase de marginalidad de una persona: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación; además de que sus ingresos económicos son escasos e insuficientes para cubrir a cabalidad sus necesidades básicas y no básicas. Si un individuo tiene una carencia dentro de la lista planteada, entonces padece pobreza; pero si la carencia es de tres aspectos, entonces padece pobreza extrema. Sin embargo, sea de una manera u otra, es oprobioso que en pleno siglo XXI un ser humano pueda sobrevivir sin tener cubierta toda la gama de necesidades.

Tomando en cuenta lo referido en el párrafo superior, si una persona no tiene los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, menos las va a tener para acceder a la ciencia, tecnología, cultura y arte.

Ahora bien, es claro y contundente que muchas asociaciones y sociedades civiles contribuyen, con sus esfuerzos diarios, para lograr los objetivos de Desarrollo Social. Personas que no tienen ningún interés más que el de apoyar a sus comunidades, se organizan en agrupaciones para lograr que se mitiguen los rezagos que aún oprimen a muchos seres humanos. Y estas organizaciones sirven de apoyo a los tres poderes y órdenes de gobierno para reducir la marginalidad y las desigualdades sociales.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, es que se presenta la presente Iniciativa de Reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

La Iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México:

- Adición al texto del artículo 3 de la Norma Jurídica referida, adicionándole una última fracción (XXIX) para definir lo que se entiende por Organización, con el texto siguiente: ***“Organizaciones: Toda Asociación y Sociedad Civil, constituidas conforme a la ley respectiva y que contribuya, con sus acciones, al Desarrollo Social del Estado de México.”***
- Adición al artículo 11 de dicha norma jurídica al deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología como puntos que deben contemplar los planes y programas municipales y estatales de Desarrollo Social.
- Adición a la fracción X del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, introduciendo a las organizaciones en el texto legal.
- Modificación del artículo 26 de dicha ley, para quedar de la siguiente manera: ***“La Secretaría y los ayuntamientos fomentarán el derecho de la sociedad, de forma individual o a través de organizaciones, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.”***
- Se sustituye el término de “sociedad organizada” por el de “organizaciones” en el texto del artículo 29 de dicha norma legal y se adiciona un segundo párrafo, el cual queda de la siguiente manera: ***“Las organizaciones señaladas en el párrafo anterior deberán tener en su acta constitutiva y objeto social el fomento a la educación, salud, capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, superación de la pobreza y marginación, deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología; y que estas actividades influyan directamente en beneficio de la población mexiquense.”***

- Modificación del texto del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, quedando de la siguiente manera: ***“La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de las organizaciones que contribuya con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas.”***
- Modificación a la fracción I del numeral 33 de la Ley citada, quedando así: ***“Establecer y administrar un sistema de información y datos de las organizaciones que contribuya al desarrollo social.”***
- Modificación a la fracción III del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, siendo cambiada de la siguiente manera: ***“Reconocer oficialmente las acciones que lleve a cabo las organizaciones para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos; las organizaciones a los cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios: [...]”***
- Modificación a la fracción V del artículo 33 de la Ley mencionada, quedando su texto así: ***“Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de las organizaciones que manejen o administren recursos públicos para el desarrollo social en la entidad, a través del siguiente criterio: [...]”***
- Modificación del texto del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, quedando de la siguiente manera: ***“Las organizaciones que solicite el manejo o administración de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias del cumplimiento de su objeto social, deberá inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos: [...]”***
- Modificación a la fracción I del numeral 37 de la Ley citada, quedando así: ***“Las organizaciones inscrita en el Registro Social, tendrá además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas relativas y aplicables, las siguientes: [...]”***
- Adición del Capítulo II sobre el Proyecto Mexiquense de Coinversión Social.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona los artículos 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, adicionándose diversos párrafos y fracciones, para quedar como sigue:

Artículo 3. – Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

XXIX.- Organizaciones: Toda Asociación y Sociedad Civil, constituidas conforme a la ley respectiva y que contribuya, con sus acciones, al Desarrollo Social del Estado de México.

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

VI. Superación de la pobreza, marginación y exclusión;

VIII. Deporte;

IX.- Cultura;

X.- Arte;

XI.- Ciencia; y

XII.- Tecnología.

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

X. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación y **organizaciones** en la creación, articulación e instrumentación de estrategias y programas y acciones de desarrollo social;

Artículo 26.- La Secretaría y los ayuntamientos fomentarán el derecho de la sociedad, **de forma individual o a través de organizaciones**, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Artículo 29.- **Las organizaciones** podrán recibir recursos o fondos públicos para operar programas para el desarrollo social, quedando sujetos a la supervisión, control y vigilancia de las autoridades competentes, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y a las disposiciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.

Las organizaciones señaladas en el párrafo anterior deberán tener en su acta constitutiva y objeto social el fomento a la educación, salud, capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, superación de la pobreza y marginación, deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología; y que estas actividades influyan directamente en beneficio de la población mexiquense.

Artículo 31.- La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de **las organizaciones** que contribuyan con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA MEXIQUENSE DE COINVERSIÓN SOCIAL

Artículo 30 Bis.- Las organizaciones podrán recibir recursos públicos mediante el Programa Mexiquense de Coinversión Social, buscando maximizar sus recursos, con el fin de operar proyectos que contribuyan a atender las causas de su objeto social y favorecer el desarrollo social en el Estado de México, tal cual lo establece el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 30 Ter.- El Programa Mexiquense de Coinversión Social llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento, vinculación y desarrollo de las organizaciones para que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 30 Quáter.- El programa se implementará mediante convocatoria pública y de conformidad con la programación de un plan anual de proyectos sociales.

Artículo 30 Quinquies.- El porcentaje de coinversión de las organizaciones deberá ser de por lo menos el 10 % del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y en especie.

En ningún caso podrá otorgarse a una organización más de cuatrocientos mil pesos.

Artículo 30 Sexies.- El Programa Mexiquense de Coinversión Social deberá atender los siguientes criterios:

- I. Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria o de las establecidas en el artículo 12 de la presente ley;**
- II. Que los proyectos integren objetivos y metas orientadas a coadyuvar el desarrollo de grupos que vivan en situación de vulnerabilidad o exclusión social en el Estado de México.**

Artículo 30 Sépties.- Las organizaciones que se integren al Programa Mexiquense de Coinversión Social tendrán derecho a recibir asesoría y capacitación para el desarrollo adecuado de cada uno de sus proyectos.

Artículo 30 Octies.- Las organizaciones que se integren al presente programa tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Coordinarse con la Secretaría para la debida ejecución de sus proyectos, haciéndose responsable por la utilización, cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados;**
- II. Utilizar los recursos recibidos con eficacia, eficiencia y transparencia;**
- III. Atender las visitas de seguimientos, así como los requerimientos de información de las contralorías, órganos internos de control o de las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras de los órganos centralizados y descentralizados de la Administración Pública.**

Artículo 33.- El registro social estatal tiene como objetivos los siguientes:

- I. Establecer y administrar un sistema de información y datos de **las organizaciones** que contribuyan al desarrollo social;
- II. -----
- III. Reconocer oficialmente las acciones que lleven a cabo **las organizaciones** para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos; **las organizaciones** a las cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios:

- IV. -----
- V. Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de **las organizaciones** que manejen o administren recursos públicos para el desarrollo social en la entidad, a través del siguiente criterio:

Artículo 34.- **Las organizaciones** que soliciten el manejo o administración de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias del cumplimiento de su objeto social, deberán inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

Artículo 37.- **Las organizaciones** inscritas en el Registro Social, tendrán además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas relativas y aplicables, las siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Las Iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México que estén en proceso de aprobación conforme al texto anterior 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, seguirán tramitándose hasta su votación definitiva, en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- La Legislatura en el Estado de México deberá aprobar una partida presupuestaria, dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal de cada año, para la implementación y desarrollo del Programa Mexiquense de Coinversión Social.

Cuarto.- Para la emisión del Programa Mexiquense de Coinversión Social e observará lo siguiente:

Se emitirá una convocatoria de manera anual dirigida a las organizaciones legalmente constituidas que cuenten con el informe de opinión positiva ante el SAT y experiencia comprobable de su objeto social.

Las reglas de operación deberán prever que las organizaciones presenten una solicitud de apoyo económico que deberá señalar que como mínimo la organización deberá aportar el 10 % del costo total del proyecto a ejecutar; adjuntando un proyecto técnico que incluya, como mínimo, las etapas, plazos y acciones que realizarán durante la ejecución del mismo.

De igual manera, las reglas de operación deberán contemplar la asignación de un folio para la solicitud de participación del programa; y en un plazo no mayor a 45 días de haberse cerrado la convocatoria emitida, se deberá emitir el dictamen de las solicitudes aceptadas, distinguiéndose por sus respectivos folios.

El dictamen de las solicitudes estará a cargo de un Consejo de Evaluación de Solicitudes y Proyectos del Programa Mexiquense de Coinversión Social, el cual se integrará por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de México (quien lo presidirá), el Secretario de la Contraloría del Estado de México, tres miembros de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México y por el Presidente del INFOEM.

Quinto.- Túrnese al pleno para el trámite correspondiente

**DIPUTADO
JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de diciembre de 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Compañeros. Miren, vamos a dar una recomendación; el propio reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 69 que se dará lectura a un documento síntesis de las iniciativas presentadas ante el pleno, salvo en aquella disposición expresa en otro sentido, lo digo como una recomendación respetuosa, porque como en este caso, compañeros carecemos de quórum; entonces, ese es el riesgo que tenemos.

Yo creo que hay que ver si ya se... si no vamos a tener que verificar el quórum.

Solicito a la Secretaría verifique el quórum existente, por favor, abra el sistema por dos minutos Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de registro para verificar el quórum legal.

(Verificación de quórum)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Vamos a continuar con nuestra sesión.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En sujeción con el punto número 7 del orden del día, tienen el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola, quien presenta la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, gracias Presidenta. Muy buenas tardes compañeros diputados, saludo a los de la mesa, al público que nos acompaña. Provecho a todos los diputados.

En el ejercicio que me confieren los numerales, 51, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, quien suscribe los diputados Omar Ortega y la diputada Araceli Casasola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, venimos a someter a esta Honorable Asamblea, a esta Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto, del cual se reforman las fracciones XXXII, del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de entrar a este tema, quisiera decirles que precisamente la calificación de la cuenta ha sido presentada ya por varios grupos de las diferentes corrientes, aquí el compañero Tanech por morena, mis compañeros del PT, diputado Francisco, diputado Anuar, hoy no quiero hacer yo esta excepción; lo comentaba la vez pasada cuando nos tocó aprobar lo de la Cuenta pública, decirles que su servidora en la Legislatura pasada había hecho esta propuesta, nuevamente vengo a reiterarla como grupo parlamentario de este Partido de la Revolución Democrática.

La rendición de cuentas constituye un principio fundamental del Sistema Jurídico Mexicano y debe instaurarse como una guía fundamental en la regulación del desempeño de las autoridades investidas por el voto de la ciudadanía e instrumento esencial para fortalecer el modelo de separación de poderes que prevalece en el régimen político mexicano, en el tenor de estos antecedentes, la Cuenta Pública que presentan anualmente titulares del poder Ejecutivo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son revisadas por las representación soberana de la ciudadanía, la calificación de la Cuenta Pública, fue una figura que prevaleció en nuestro país durante el siglo XX y consistió en el procedimiento solventado por los poderes legislativos para analizar y determinar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

En el diseño constitucional esta figura se encontraba directamente vinculada con otra que se llama el Juicio Político, para analizar la importancia de esta vínculo con el Sistema Jurídico debe enfatizarse que una de las causales a que aún prevalecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tanto del ámbito federal como del local, para proceder a la instauración del Juicio político consiste precisamente en las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública en su ámbito, nacional, estatal y municipal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos y la forma idónea y más adecuada para determinar es el manejo sancionable de los recursos públicos, sólo puede desprenderse del ejercicio deliberativo que la Asamblea Legislativa realiza durante el análisis, la determinación, la calificación de la cuenta pública.

De las conclusiones a las que llegarían los legisladores en esta fase de revisión de los recursos públicos se debería de hacer el caso, el inicio del procedimiento del juicio político en contra de aquellos representantes populares, que en el ejercicio de su función de gobierno incurrieran en alguna de estas violaciones que acabo de nombrar.

Si bien es cierto, que los casos aún por investigar en los que una cuenta pública fuera desaprobada y se iniciara el procedimiento de juicio político durante el pasado siglo en nuestro país, sería realmente extraordinarios, quizá por esa razón y como consecuencia del progresivo desarrollo de las tareas de fiscalización, el constituyente permanente de la federación en la primera década del presente siglo, decidió fortalecer el procedimiento de fiscalización, sin que ello implique por lo menos en el texto estricto de las leyes que regula el trabajo de la Cámara de Diputados, la pérdida de las facultades y la eliminación del procedimiento de la calificación; sin embargo, de la reforma constitucional del 2006 se desprendió una tendencia en el seno de los estados federativos, que aprovechó el fortalecimiento del procedimiento de la fiscalización para retirar la figura de la

calificación, como consecuencia de eso, es la Constitución Política de 18 entidad de la República que eliminó el proceso de la calificación y prevalece el concepto de la fiscalización.

Mientras que en dos estados aún se conserva la figura de la calificación, podría seguir nombrando todo lo que dice la iniciativa y poder aquí fundamental con qué países, qué estados son los que cuentan con la calificación y cuáles no contamos con ella.

Esta iniciativa se va a sumar a los demás grupos parlamentarios que fueron presentadas las semanas pasadas, esto va a nutrir y nos va a llenar muy bien nuestras comisiones; espero que la retomem y no vayamos a entrar como lo que pasó hoy, de venir aquí a dar mayoría compañeros, con todo respeto; así que yo nada más quiero terminar, comentándoles que vamos a nutrir mucho en estas comisiones esta calificación de esta cuenta; pero también hay que tomar en cuenta que cuando nos llegue esa atribución espero, ya son mayoría y no la van a aprobar que ahí no se termina todo, no nada más es calificarla la corrupción se da en otras situaciones, quien ha estado perteneciente a un municipio sabe que precisamente no nada más con revisar, el problema aquí va a ser la forma en que están ejerciendo el presupuesto y sobre todo, los egresos, por eso cuando tengamos esta oportunidad podremos poner un juicio político a quien más, a quien viole este tema de transparencia compañeros.

Es cuanto Presidenta.

Muchísimas gracias.

Toluca, México a 11 de Diciembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar, y el Diputado Omar Ortega Álvarez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los elementos clásicos y fundamentales en el modelo de separación de poderes que prevalece en las democracias consiste en la asignación, al Poder Legislativo, de la función de revisión del gasto público y determinación de las responsabilidades en las que incurren las autoridades ejecutivas como consecuencia de ello. En los Estados Unidos de América, la función de formulación de la cuenta pública se asigna a una oficina de la Casa Blanca denominada OMB (Office of Management and Budget) que trabaja independiente del escrutinio normal del Congreso de los Estados Unidos por ser precisamente una oficina staff de la Presidencia de ese país. Por su parte, en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la información sobre la cuenta pública está contenida en el PEWP (Public Expenditure White Paper) que consta de un balance

producido en el otoño de cada año adicionado por los reportes producidos por cada ministerio, en un formato nuevo desde 1991.

La rendición de cuentas constituye un principio fundamental del sistema jurídico mexicano y debe instaurarse como guía fundamental en la regulación del desempeño de las autoridades investidas por el voto de la ciudadanía e instrumento esencial para fortalecer el modelo de separación de poderes que prevalece en el régimen político mexicano. En el tenor de estos antecedentes, es de advertirse que las Cuentas Públicas que presentan anualmente los Titulares del Poder Ejecutivo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son revisadas por la representación soberana de la ciudadanía. La Calificación de las Cuentas Públicas fue una figura que prevaleció en nuestro país durante el siglo XX y consistió en el procedimiento solventado por los Poderes Legislativos para analizar y determinar el correcto ejercicio de los recursos públicos. En el diseño constitucional, esta figura se encontraba directamente vinculada con otra: el juicio político. Para analizar la importancia de este vínculo en el sistema jurídico debe enfatizarse que una de las causales que aún prevalecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tanto del ámbito federal como del local, para proceder a la instauración del juicio político consiste precisamente en la siguiente:

Las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de la administración pública (en su ámbito nacional, estatal y municipal) y a las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos.

Y la forma idónea y más adecuada para determinar ese manejo sancionable de los recursos públicos sólo puede desprenderse del ejercicio deliberativo que, la asamblea legislativa realiza durante el análisis y determinación de la calificación de la Cuenta Pública. De las conclusiones a las que llegarían los legisladores en esta fase de revisión de los recursos públicos se derivaría, de ser el caso, el inicio del procedimiento de juicio político en contra de aquellos representantes populares que, en el ejercicio de su función de gobierno, incurrieran en esas violaciones graves a las que se ha hecho referencia.

Si bien es cierto que los casos, aún por investigar, en los que una Cuenta Pública fuera desaprobada y se iniciara el procedimiento de juicio político durante el pasado siglo en nuestro país, serían realmente extraordinarios. Quizá por esa razón y como consecuencia del progresivo desarrollo de las tareas de fiscalización, el Constituyente Permanente de la Federación, en la primera década del presente siglo decidió fortalecer el proceso de fiscalización sin que ello implique, por lo menos, en el texto estricto de las leyes que regulan el trabajo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la pérdida de facultades y la eliminación del procedimiento de calificación. Sin embargo, de la reforma constitucional de 2006, se desprendió una tendencia en el seno de los estados federativos que aprovechó el fortalecimiento del procedimiento de fiscalización para retirar la figura de la calificación; como consecuencia de eso, en la Constitución Política de 18 entidades de la República se eliminó el proceso de calificación y prevalece el concepto de fiscalización, mientras que en 12 estados aún se conserva la figura de la calificación, entre los cuales se encuentran Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. Para el caso del Estado de México, la eliminación del proceso de calificación de la cuenta pública condujo a eliminar el texto del artículo 40 de la anterior Ley que establecía que la consecuencia de la calificación de la Cuenta Pública era, al mismo tiempo, la prescripción de responsabilidades del Gobernador. Ahora, la responsabilidad del gobernador permanece durante los cinco años posteriores, independientemente de que el informe elaborado por el Órgano Superior sea votado. Para el Grupo Parlamentario del Partido de

la Revolución Democrática es muy importante señalar que el tratar de confrontar el proceso de fiscalización con el de calificación es un falso debate ya que estos conceptos, lejos de excluirse, pueden complementarse si enfatizamos el peso jurídico de las atribuciones que corresponden a cada una, para advertir estas especiales naturalezas de competencias entre el órgano técnico de fiscalización y la representación constitucional del pueblo, sirven como adecuado instrumento la siguiente tesis emitida por el poder revisor de la constitucionalidad de las leyes y los actos: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tesis: P./J. 19/2004

CUENTA PÚBLICA. EL HECHO DE QUE EL INFORME TÉCNICO QUE RINDA LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS NO OBLIGUE A LA LEGISLATURA A APROBAR O RECHAZAR EN SUS TÉRMINOS AQUELLA, NO LA EXIME DE ACATAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se confiere en exclusiva a las Legislaturas Estatales la facultad de revisión y, en su caso, aprobación o no de la cuenta pública de los Municipios. Ahora bien, de lo dispuesto en la Constitución y legislación del Estado de Zacatecas se advierte que el Congreso Local, para ese fin, se auxilia por la Entidad de Fiscalización Superior Estatal, la cual tiene la obligación de elaborar y rendir, por conducto de las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, los dictámenes e informes técnicos sobre los resultados de la revisión de las cuentas públicas para su calificación y aprobación definitiva por el citado órgano legislativo. En congruencia con lo antes expuesto, se concluye que el hecho de que el órgano de fiscalización sea sólo un auxiliar y apoyo técnico del Poder Legislativo de la entidad para realizar dicha revisión y que el informe que rinda no obligue a la legislatura a aprobar o rechazar la cuenta pública revisada, al ser una facultad materialmente administrativa que le corresponde a ese poder en forma exclusiva, no exime a este último de acatar lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Federal, en el sentido de que los actos que emita en ejercicio de esa facultad se ajusten al marco constitucional y legal estatal que regula la revisión, valorando para ello las actuaciones del órgano de fiscalización y determinando, motivadamente, la aprobación o no de la cuenta pública. Lo anterior es así, porque la fiscalización de las cuentas públicas de los Ayuntamientos es un acto en el que está interesada la sociedad y que debe realizarse con transparencia y apego al principio de legalidad. Además, las reformas constitucionales a los artículos 115, fracción IV, y 74, ambos de la Carta Magna, han transformado una decisión, en principio política, en una actividad técnica que tiene como finalidad revelar el estado de dichas finanzas, asegurar la transparencia en la utilización de los recursos públicos municipales en los planes y programas aprobados y, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades correspondientes. Es decir, la sujeción al principio de legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, aleja la posibilidad de que una decisión de carácter eminentemente técnico se torne en una decisión política guiada por la afinidad política del Ayuntamiento auditado y de la mayoría de la Legislatura Local, o en una cuestión sujeta a negociación política, vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad.

A la luz de estas consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puede apreciarse que el proceso de fiscalización a cargo del órgano técnico, por si solo, no colma en plenitud la revisión del ejercicio de los recursos públicos, constituye sí, un elemento técnico, objetivo, tendiente a determinar que el verdadero detentador de la atribución constitucional, el poder legislativo, en el ejercicio de su facultad de calificación se apegue al principio de legalidad,

excluyendo: una decisión política guiada por la afinidad política del auditado y de la mayoría de la Legislatura Local, o en una cuestión sujeta a negociación política, vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad, como quedó establecido en la tesis antes citada. Por tanto, desde nuestro punto de vista el sólido y técnico proceso de fiscalización de la Cuenta Pública que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y que por mandato de ley se informa, discute y analiza por la Legislatura del Estado requiere del fortalecimiento de esta fase fundamental del proceso de fiscalización recuperando la figura de la calificación de la Cuenta Pública que, al mismo tiempo, sincroniza nuestra norma fundamental con el apartado en ella contenida relacionada con el Juicio Político y que hoy queda aislado e inaplicable en lo que corresponde al tema financiero. No está por demás señalar que debe prevalecer el modelo actual de ampliación a cinco años como plazo para la prescripción de las responsabilidades a que refiere la Ley de Fiscalización del Estado. Es en mérito de las consideraciones manifestadas con antelación que las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de decreto que se anexa para que, de considerarlo oportuno, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Dip. Araceli Casasola Salazar
Dip. Omar Ortega Álvarez

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Art. 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I a XXXI...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...

...

...

públicos muy graves, respecto a presuntas ilegalidades, actos de corrupción y de manipulación contable de Aleatica, S.A.B. de C.V. y Conmex, relacionados principalmente con el monto de la inversión de Aleatica en el circuito.

El Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios con Nexos y Auxiliares del Estado de México, SAASCAEM reconoció una supuesta inversión de recursos propios o capital de riesgo de Aleatica en el circuito por 3 mil 440 millones de pesos que se habrían realizado en el segundo semestre de 2013, cuando halla no había nada que construir en el circuito cabe señalar aquí, que el circuito ha sido refinanciado por Aleatica en diversas ocasiones, pero siempre para beneficio exclusivo de Aleatica estos refinanciamientos no sólo no han derivado en beneficios concretos para el Estado de México y los usuarios de la autopista, sino que además el costo de dicho refinanciamiento ha sido trasladado en su totalidad a los usuarios e indirectamente al Estado de México.

El reconocimiento de SAASCAEM, pretende darle Aleatica el derecho a recuperar con cargo al proyecto un dinero que no aportó junto con un rendimiento anual del 10% adicional a la inflación; en este sentido, es importante señalar que el monto del capital social de Conmex, al 31 de 2013 era el mismo que tenía un año antes, en realidad según lo informó la propia Aleatica al público inversionista por conducto de la bolsa mexicana de valores los gastos del refinanciamiento no fueron cubiertos con recursos propios de Aleatica, sino con recurso provenientes del mismo refinanciamiento, lo que significa que esos gastos se registraron dos veces en la contabilidad de Aleatica, una vez como crédito y otra como capital de riesgo o recursos propios de Aleatica.

Los Gobiernos de Arturo Montiel, Enrique Peña Nieto y Eruviel Ávila no han dejado de beneficiar a OHL, aún a costa de la discrecionalidad y la afectación para los millones de automovilistas. En diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de México le extendió un plazo de concesión hasta 2051, cuando originalmente era hasta el 2030 y le permitió a la firma extranjera cobrar incrementos adicionales a las tarifas de peaje entre 2013 y 2021 de manera irregular, todo esto compañeras y compañeros es una burla, son estos actos de corrupción los que explican los constantes incrementos de plazo y de tarifa en el circuito, una autopista cuyo estado físico es lamentable y cuyo índice de siniestralidad es altísimo.

En abril de 2014, el señor Alcalá Angelino, fue nombrado Director General de SAASCAEM, por el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, a pesar de que no cumplía con los requisitos legales para ocupar el cargo, pues no tenía, ni tiene un título universitario con el nivel de licenciatura como lo exige artículo 11 fracción III, del Decreto de Creación del SAASCAEM. El 17 de mayo de 2014, la esposa del señor Alcalá Angelino, adquirió en efectivo, un departamento en Acapulco cuyo valor de mercado el día de hoy, es de aproximadamente 4 millones de pesos y a principios de 2015, Alcalá Angelino adquirió un terreno ubicado en Avenida Francisco I Madero, Nextlalpan Estado de México, a tan sólo 100 metros de distancia del circuito exterior mexiquense, en el cual comenzó la construcción de una casa nueva.

Compañeras y compañeros, hablar del Estado de México es sinónimo de corrupción, es necesario limpiar nuestra casa no podemos permitir que estos actos sigan ocurriendo, nos hemos dado cuenta de que el Gobierno del Estado de México siempre ha ido fuerte y con todo; pero para saquear la Entidad, basta de simulaciones.

Por todo lo anterior, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, apelando a que el resto de los Grupos Parlamentarios se coloquen del lado de la honestidad y de los mexiquenses, ponemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a la brevedad a esta Soberanía.

1.- Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “recursos propios”, “capital de riesgo”, al circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por 3 mil 440 millones de pesos y proporcione, en su caso, la evidencia documental de dicha aportación de recursos propios.

2.- El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL de México, actualmente Aleatica, y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, una inversión de recursos propios “capital de riesgo”, en el circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por 3 mil 440 millones de pesos.

3.- Cuál fue el monto de los recursos obtenidos por OHL México, actualmente Aleatica, y/o subconcesionaria Mexiquense, al amparo del refinanciamiento del Circuito Exterior Mexiquense, llevado a cabo en diciembre de 2013.

4.- Cuál fue el monto de los sobrecostos de dicho refinanciamiento autorizado por el Gobierno del Estado de México y si esos sobrecostos fueron o no cubiertos con recursos del propio refinanciamiento.

5.- Qué beneficios concretos y cuantificables obtuvo el Estado de México y/o los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense del refinanciamiento llevado a cabo en diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Se exhorta al Fiscal General del Estado de México para que inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con:

a).- El nombramiento de José Román Alcalá Angelino, como Director General del SAASCAEM, a pesar de que no cumplía los requisitos para ocupar dicho cargo.

b).- El reconocimiento de la supuesta inversión de recursos propios en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013.

c).- El presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia, en particular la posible relación entre ese presunto enriquecimiento inexplicable y los beneficios económicos indebidamente otorgados a Aleatica y Conmex, por virtud del reconocimiento de la supuesta inversión de recursos propios en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013.

Compañeras y compañeros diputados concluyo diciéndoles que tenemos una gran responsabilidad para con los mexiquenses, hagamos bien nuestro trabajo limpiemos nuestra casa, exijamos cuentas y cambiemos el destino nuestro Estado.

Es cuanto muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Las y los Diputados de la LX Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea **una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad:**

- a) Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “recursos propios” (“capital de riesgo”) al Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos y proporcione, en su caso, la evidencia documental de dicha aportación de recursos propios.
- b) El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una inversión de “recursos propios” (“capital de riesgo”) en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos.

Y mediante el cual se **EXHORTA** también al Fiscal General del Estado de México para que:

- a) La Fiscalía General del Estado de México inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013 y el presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia.

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, formalizó un título de concesión a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (Connex) para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente de esta entidad, conocido como Circuito Exterior Mexiquense (Circuito).

El proyecto original del Circuito era de una carretera de **155 km**, de los cuales **sólo se han construido 110 km** (es decir el 70%), cuyo costo total sería de aproximadamente **\$5,600 millones de pesos**.

Entre 2005 y el 30 de septiembre de 2018, Aleatica ha recibido ingresos por concepto de cobro de cuotas de peaje en el Circuito por un **monto superior a los \$25,000 millones de pesos**, no obstante lo cual afirman que tienen una supuesta inversión pendiente por recuperar en el Circuito, al 30 de septiembre de 2018, por **\$77,111.8 millones de pesos**.

Y esa inversión no sólo no disminuye, sino que **crece año tras año**. Sólo en el período enero-septiembre de 2018, esa supuesta inversión creció (según Aleatica) **\$5,018.2 millones de pesos**, al pasar de **\$72,093.6 millones de pesos** a los **\$77,111.8 millones de pesos** mencionados.

Lo anterior, a pesar de que durante ese mismo período, enero-septiembre de 2018, Aleatica reportó ingresos por cuotas de peaje en el Circuito por \$3,099.4 millones de pesos.

Respecto a esta concesión se han hecho diversos señalamientos públicos muy graves respecto a presuntas ilegalidades, actos de corrupción y de manipulación contable de Aleatica S.A.B. de C.V.

(Aleatica) y Conmex, relacionados, principalmente, con el monto de la inversión de Aleatica en el Circuito.

Algunas de esas presuntas ilegalidades han sido investigadas, confirmadas y sancionadas por las autoridades competentes.

Una de estas presuntas ilegalidades y actos de corrupción tiene que ver con el reconocimiento por parte del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), de una supuesta **inversión de “recursos propios” o “capital de riesgo”** de Aleatica en el Circuito, por **\$3,440 millones de pesos** que se habría realizado en el segundo semestre de 2013, cuando ya no había nada que construir en el Circuito.

Entre julio y septiembre de 2014, el SAASCAEM le reconoció a Aleatica una inversión de **“recursos propios”** por **\$3,440 millones de pesos**, que supuestamente se destinaron a pagar los gastos de un refinanciamiento del Circuito (uno más entre muchos) llevado a cabo en diciembre de 2013.

Cabe señalar aquí que el Circuito ha sido refinanciado por Aleatica en diversas ocasiones, pero **siempre para beneficio exclusivo de Aleatica**. Estos refinanciamientos no sólo no han derivado en beneficios concretos para el Estado de México y los usuarios de la autopista, sino que, además, el costo de dichos refinanciamientos ha sido trasladado en su totalidad a los usuarios e indirectamente al Estado de México.

El reconocimiento del SAASCAEM pretende darle a Aleatica el derecho a recuperar con cargo al proyecto un **dinero que no aportó**, junto con un rendimiento anual de 10% adicional a la inflación. En este sentido, es importante señalar que el monto del capital social de Conmex al 31 de diciembre de 2013, era el mismo que tenía un año antes.

En realidad, según lo informó la propia Aleatica al público inversionista, por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, los gastos del refinanciamiento **no fueron cubiertos con recursos propios de Aleatica**, sino con recursos provenientes del mismo refinanciamiento, lo que significa que esos gastos se registraron **DOS VECES** en la contabilidad de Aleatica: una vez como crédito y otra como capital de riesgo o recursos propios de Aleatica.

Lo anterior representa un beneficio indebido para Aleatica por un monto de aproximadamente **\$7,000 millones de pesos**, que incluye el rendimiento generado al día de hoy por esos \$3,440 millones de pesos.

Y representa también un **quebranto** para el Estado de México y para los usuarios de la autopista, pues esos \$3,440 millones de pesos tendrán que pagarse **DOS VECES**: una primera vez, cuando se paguen los créditos del refinanciamiento más sus intereses; y una vez más cuando Aleatica recupere los recursos que no aportó, junto con su rendimiento.

Esto es inadmisibile y debe terminar ya. Son estos abusos e ilegalidades, probablemente producto de actos de corrupción, los que explican los constantes incrementos de plazo y de tarifa en el Circuito, una autopista cuyo estado físico es lamentable y cuyo índice de siniestralidad es altísimo. De no hacerlo, el daño al Estado y a los usuarios de la autopista no sólo subsistirá, sino que se incrementará de manera sustancial y Aleatica seguirá obteniendo el beneficio indebido derivado de un acto probablemente ilegal, de aquí al 2051 por lo menos.

El reconocimiento de esta supuesta inversión resulta tan evidentemente contrario a la realidad y le otorga a Aleatica un beneficio económico tan grande, que bien podría ser **producto de un acto de corrupción**.

El reconocimiento de inversión fue firmado entre julio y septiembre de 2014 por el Director General del SAASCAEM, José Román Alcalá Angelino.

En **abril de 2014** el señor Alcalá Angelino fue nombrado Director General del SAASCAEM por el Gobernador **Eruviel Ávila Villegas**, a pesar de que no cumplía los requisitos legales para ocupar el cargo, pues **no tenía ni tiene un título universitario con nivel de licenciatura**, como lo exige el artículo 11, fracción III, del Decreto de Creación del SAASCAEM.

Lo anterior es un **delito** previsto en el ordenamiento jurídico estatal (usurpación de funciones públicas o de profesiones).

El **17 de mayo de 2014** la esposa del señor Alcalá Angelino adquirió (**en efectivo**) un departamento en Acapulco, cuyo valor de mercado al día de hoy es de aproximadamente \$4 millones de pesos.

La operación consta en la escritura pública 7,012 de fecha 17 de mayo del 2014, otorgada ante el Lic. Antonio Pano Mendoza, Notario Público No. 8 del Distrito de Tabares, en Acapulco, Guerrero, misma que se presentó para inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero el 6 de agosto de 2014. El inmueble quedó inscrito en el Registro Público bajo el folio registral electrónico número 252700.

Y a principios de 2015, Alcalá Angelino adquirió un terreno ubicado en Avenida Francisco I. Madero, Nextlalpan, Estado de México, a tan sólo unos **100 metros de distancia del Circuito Exterior Mexiquense**, en el cual comenzó la construcción de una casa nueva.

Según información recientemente difundida a través de diversos medios de comunicación, los ingresos del señor Alcalá Angelino y su esposa no serían suficientes para justificar la adquisición de estos inmuebles, precisamente en el breve período en el que el señor Alcalá Angelino se desempeñó como Director General del SAASCAEM.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General del Estado de México inicie a la brevedad una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con el nombramiento del señor Alcalá Angelino como Director General del Saascaem, con el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito por \$3,440 millones de pesos y por el presunto enriquecimiento inexplicable del señor Alcalá Angelino y su posible relación con el referido reconocimiento de la supuesta inversión.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **EXHORTA** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía, a más tardar el [*] de diciembre de 2018:

1. Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “**recursos propios**” (“capital de riesgo”) al Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por **\$3,440 millones de pesos** y proporcione, en su caso, la **evidencia documental de dicha aportación de recursos propios**.
2. El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una inversión de “recursos propios” (“capital de riesgo”) en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos.
3. Cuál fue el monto de los recursos obtenidos por OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. al amparo del refinanciamiento del Circuito Exterior Mexiquense, llevado a cabo en diciembre de 2013.
4. Cuál fue el monto de los sobrecostos de dicho refinanciamiento autorizado por el Gobierno del Estado de México y si esos sobrecostos fueron o no cubiertos con recursos del propio refinanciamiento.
5. Qué **beneficios concretos y cuantificables** obtuvo el Estado de México y/o los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense del refinanciamiento llevado a cabo en diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Se **EXHORTA** al Fiscal General del Estado de México para que:

1. La Fiscalía General del Estado de México inicie de inmediato una **investigación de hechos probablemente constitutivos de delito**, relacionados con: a) el nombramiento de José Román Alcalá Angelino como Director General del SAASCAEM, a pesar de que no cumplía los requisitos para ocupar dicho cargo; b) el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013; y c) el presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia, en particular la posible relación entre ese presunto enriquecimiento inexplicable y los beneficios económicos indebidamente otorgados a Aleatica y Connex por virtud del reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍ S MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MAURILIO HÉRNANDEZ GONZÁLEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como ha sido solicitado esta Presidencia y con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar en este momento su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el dictamen y el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, en abstención? ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

Por otro lado, me congratulo de ser parte de esta Legislatura que lleva adelante esta cuarta transformación y tener la oportunidad de enmendar esos errores que afectan a los municipios y a nuestro Estado. Me da mucho gusto también que los traidores al pueblo se sigan evidenciando.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA El punto de acuerdo fue sometido a la consideración de la legislatura por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido de morena en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declarar su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Para sustanciar el punto número 9 de la orden del día, hace uso de la palabra la diputada Lilia Urbina Salazar, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo para declarar a la “LX” Legislatura del Estado de México, como la “Legislatura de la Paridad de Género”, adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta, con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva de la “LX” Legislatura diputada Azucena Cisneros Coss, saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, a los ciudadanos presentes en este Recinto Legislativo, medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, bienvenidos.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la constitución y las leyes, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el punto de acuerdo por el que se declara a la “LX” Legislatura del Estado de México, como la “Legislatura de la Paridad de Género”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hoy en día entender la participación política de las mujeres se identifica con la ocupación de un cargo público; sin embargo, hay una larga historia que ha permitido avances significativos en la materia, entre los más importantes, el decreto del 17 de octubre de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que otorgó el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, entre ellos, su derecho a votar y ser electas en cargos de elección mediante el sufragio popular, la participación de las mujeres en las transformaciones políticas y sociales ha sido activa, protagónica y de relevancia, las mujeres, hemos estado presentes en los grandes movimientos sociales de nuestro país, desde la lucha por la independencia, la Revolución Mexicana y la construcción del México Contemporáneo, siempre con un objetivo único, transformar para bien las condiciones políticas y sociales de las y los mexicanos.

Basta asomarnos a la historia de nuestro país para dar cuenta de la labor de mujeres inquebrantables, como Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, fundamentales en el proceso de la Independencia de nuestro País, o bien las miles de mujeres que participaron durante la Revolución Mexicana o aquellas, que motivadas por convertirse en una voz resonante, participaron en los procesos democráticos para ser electas mediante la elección popular; existen precedentes puntuales de la lucha por la búsqueda de los derechos políticos de las mujeres, como la inactiva de Hermila Galindo, entonces Secretaria Particular de Venustiano Carranza, quien buscó sin éxito,

integrar los derechos políticos de la mujer, durante la conformación de la Constitución del 1917, la organización de los Congresos Feministas de 1916, que trajeron consigo avances en la Legislación Civil, así como la elección de Rosa Torres González, convirtiéndose en la primer mujer en ocupar un cargo mediante sufragio popular.

En 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas con el apoyo de organizaciones sociales, políticas y sindicales, presentó una iniciativa de ley a favor del sufragio femenino, la iniciativa referida fue apoyada por la Cámara de Senadores, sin embargo, a punto de convertirse en Ley la Cámara de Diputados rechazó la propuesta, dándose una vez más marcha atrás en la búsqueda de la reivindicación de la mujer en la escala social, así mismo, en 1946 la Cámara de Diputados aprobó una reforma normativa, que reconoció el derecho de las mujeres a votar en la elección de presidencias municipales y fue hasta el año de 1953, cuando se aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional, que contendría el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres.

Ahora bien, en el marco del 65 Aniversario de Reconocimiento Constitucional del Derecho del Sufragio Femenino en México, el pleno de la "LIV" Legislatura Federal aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política en la que se determinó inscribir la leyenda conmemorativa "LIV" Legislatura de la Paridad de Género en la Plataforma de Comunicación. Como una iniciativa para hacer visibles los avances en el tema, además de que por primera vez la composición de la Cámara Federal alcanzó una paridad formal entre mujeres y hombres.

El proceso electoral del 2018, en el Estado de México marcó un antes y un después en términos de alternancia política, los resultados de este proceso así lo demuestran, en la "LX" Legislatura del Estado de México se proyecta una paridad formal de género, pues de 75 legisladores que la integramos, 37 son mujeres y 38 hombres; en lo correspondiente a la conformación de comisiones y comités, 20 son encabezadas por mujeres y 21 por hombres. Esta integración es coincidente con la composición demográfica nacional y con la de nuestra entidad, ya que el total de la población del Estado de México, el 51.6% son mujeres, mientras que el 48.4 son hombres, esto de acuerdo a la información estadística oficial 2015 del INEGI, la "LX" Legislatura se encuentra en un momento histórico, debemos reconocer los avances, que son el resultado de un trabajo constante para garantizar la paridad de género en la conformación de todo órgano colegiado de gobierno.

El punto de acuerdo que tengo a bien presentarles, busca destacar y visibilizar este hecho histórico, seguiremos impulsando la visión de las y de los mexiquenses para identificar, analizar y dar solución a las principales preocupaciones de la sociedad.

Es además una manera de identificar nuevos campos de oportunidad para hacer de la paridad formal una paridad sustantiva, en todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida democrática de nuestro país y por supuesto del Estado de México; así como un recordatorio de los logros y pendientes que existen en la materia, a fin de consolidar a la paridad de género, no como un objetivo por alcanzar, sino como un estado permanente de la democracia, donde las libertades, la visión y la importancia de la toma de decisiones de las mujeres siga contribuyendo a un estado garante de derechos humanos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que indican a continuación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. A la denominación de la "LX" Legislatura del Estado de México, le seguirá la leyenda "Legislatura de la Paridad de Género".

SEGUNDO. En la plataforma de comunicación y en toda documentación oficial de la "LX" Legislatura del Estado de México, deberá insertarse la leyenda "Legislatura de la Paridad de Género".

TERCERO. En todo acto oficial en la que participe la "LX" Legislatura de Estado de México, se deberá hacer una alusión a ella, seguida de la frase "Legislatura de la Paridad de Género".

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, a 12 de diciembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, el Punto de Acuerdo por el que se declara a la LX Legislatura del Estado de México como la "Legislatura de la Paridad de Género", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, entender la participación política de las mujeres se identifica con la ocupación de un cargo público; sin embargo, hay una larga historia que ha permitido avances significativos en la materia. El decreto del 17 de octubre de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación, otorgó el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, enunciándose su derecho a votar y ser electas en cargos de elección popular.

La participación de las mujeres en las transformaciones políticas y sociales ha sido lo mismo activa, protagónica y de relevancia. Han estado presentes en los grandes movimientos sociales de nuestro país: desde la lucha por la Independencia, la Intervención Norteamericana, la Revolución Mexicana, la etapa posrevolucionaria y el México Contemporáneo, siempre esforzándose por transformar sus condiciones políticas y sociales.

Asimismo, han existido activistas y precursoras de los derechos políticos de las mujeres, como Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, en el proceso de independencia; María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), colaboradora del periódico Regeneración, en la Revolución Mexicana; así como Remedios Albertina Ezeta, primera mexiquense en ser electa como Diputada Federal en la XLIII Legislatura.

De igual forma, existen precedentes político-sociales que dan cuenta de la participación activa de las mujeres nuestro país, tales como la iniciativa de Hermila Galindo, Secretaria Particular de Venustiano Carranza, quien buscó sin éxito integrar los derechos políticos durante la conformación de la Constitución de 1917; la realización de los Congresos Feministas de 1916, que trajeron consigo avances en la legislación civil; así como la elección de Rosa Torres González (primera

mujer que ocupó un cargo mediante el sufragio popular) y Elvia Carrillo Puerto (quien fuera Diputada Local por Yucatán).

En 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas, con el apoyo de organizaciones sociales, políticas y sindicales, presentó una iniciativa de ley a favor del sufragio femenino. La referida, fue apoyada por la Cámara de Senadores; sin embargo, a punto de convertirse en ley, la Cámara de Diputados rechazó la propuesta; dándose marcha atrás en la búsqueda de la reivindicación de la mujer en la escala social.

Años más tarde, en 1946 la Cámara de Diputados aprobó una reforma normativa que reconoció el derecho de las mujeres a votar en la elección de las Presidencias Municipales. Y fue hasta el año 1953, cuando se aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que contendría el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres.

Ahora bien, en el marco del 65 aniversario del reconocimiento constitucional del derecho del sufragio femenino en México, el Pleno de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó un Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el que se determinó que, tanto en la plataforma de comunicación, como en la documentación y papelería oficial, se inscribiera la leyenda conmemorativa: “LXIV Legislatura de la Paridad de Género”, como una forma de destacar los avances sobre el tema, y por tratarse de la primera vez en que la composición de ese órgano parlamentario alcanza una paridad formal entre mujeres y varones.

Esta integración es coincidente con la composición demográfica nacional y con la de nuestra entidad. En efecto, de acuerdo con la información estadística oficial 2015 del INEGI, del total de la población del Estado de México, el 51.6% (8 millones 353 mil 540) son mujeres, mientras que el 48.4% (7 millones 834 mil 68) son hombres¹. Estas cifras revelan una paridad en la población de la entidad, ya que por cada 100 mujeres hay 98.3 hombres; caso similar a la tendencia nacional, donde las mujeres conforman el 51.4% (61 millones 474 mil 620) del total en el país, frente a 48.6% (58 millones 56 mil 133) de hombres.

Estas cifras muestran que la paridad de género es un fenómeno que atraviesa por un momento histórico determinante para la vida social y política de nuestro país y de nuestra entidad.

El proceso electoral del 2018 en el Estado de México marcó un antes y un después en términos de alternancia política. Los resultados de este proceso así lo demuestran; además, como resultado de la reforma político-electoral federal del 2014, la LX Legislatura del Estado de México ha alcanzado una paridad formal de Género, pues de los 75 legisladores que la integran, el 37 son mujeres y 38 son hombres.

Esta misma paridad de género se observa en la integración de la LX Legislatura, por forma de representación de los diputados, como se indica a continuación:

Integración de la LX Legislatura

Diputaciones	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría Relativa	22	23	45

¹ Consejo Estatal de Población Estado de México, Mujeres y Empoderamiento Indicadores de Género <http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfmujemp17.pdf>

Representación Proporcional	15	15	30
Total	37	38	75

(Elaboración propia con base en datos del IEEM)

En los Grupos Parlamentarios, la participación por género, se representa en la siguiente tabla:

Grupos Parlamentarios														
Grupo Parlamentario														
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Diputados	20	18	6	6	3	6	3	2	3	4	1	1	1	1
Total	38		12		9		5		7		2		2	

(Elaboración propia)

Si ahondamos en la representación por género en las Presidencias de las Comisiones y Comités de la Legislatura, se obtiene que 20 de éstas son encabezadas por mujeres (48.8%) y 21 por hombres (51.2%). Esta representación permite avanzar en la construcción de una democracia paritaria, indispensable para la consolidación de todo régimen estatal moderno.

La LX Legislatura del Estado de México se encuentra en un momento histórico sin precedentes, idóneo para reconocer los avances en esta materia, que son el resultado de un arduo trabajo para garantizar la paridad de género en la conformación de todo órgano colegiado de gobierno. Es necesario que se destaque y se visibilice este histórico logro.

Por ello, este Punto de Acuerdo busca destacar el trabajo constante a favor de una democracia paritaria, que impulse la visión de todos los mexiquenses para identificar, analizar y dar solución a las principales preocupaciones de la sociedad desde lo individual y hasta en lo colectivo, a fin de consolidar una paridad sustantiva en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo, en los términos que se indican en el Proyecto de Acuerdo que se adjunta.

A T E N T A M E N T E
DIP. LILIA URBINA SALAZAR

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 56 Y 61, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE MÉXICO, Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. A la denominación “LX Legislatura del Estado de México” le seguirá la leyenda “Legislatura de la Paridad de Género”.

SEGUNDO. En la plataforma de comunicación y en toda documentación oficial de la LX Legislatura del Estado de México deberá insertarse la leyenda “Legislatura de la Paridad de Género”.

TERCERO. En todo acto oficial en el que participe la LX Legislatura del Estado de México se deberá hacer alusión a ella, seguida de la frase "Legislatura de la Paridad de Género".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y dejará de ser vigente el 4 de septiembre de 2021.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Para dar trámite al punto de acuerdo la Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La admisión a trámite ha sido admitida por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Igualdad de Género para su análisis.

De acuerdo con el punto número 10 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Bernardo Segura Rivera, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo, así como a las y a los presidentes municipales, a fin de que se considere en el Presupuesto de Egresos 2019, recursos suficientes para la Secretaría de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapatos escolares a las niñas y a los niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado de situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020, así mismo que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco.

Adelante diputado.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Muy buenas tardes.

Muchas gracias, Presidenta diputada Azucena Cisneros Coss, diputadas, diputados, compañeros de los medios de comunicación, a los representantes de los diferentes asociaciones de calzado San Mateo Atenco, bienvenidos muchísimas gracias, esta es la casa del Pueblo.

Muchas gracias.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I 38 IV y 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El que suscribe diputado Bernardo Segura Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como a las y los Presidentes Municipales a fin de que se considere en el presupuesto de egresos 2019, recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social para la entrega de zapato escolar a las niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México, con mayor grado de situación de pobreza multidimensional para el siguiente ciclo escolar 2019-2020; asimismo, que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, México, con base a la siguiente exposición de motivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Las políticas públicas, son indispensables para el adecuado manejo de los recursos públicos, teniendo como fin llegar a personas que más lo necesitan es por ello y en virtud de que los programas sociales emanan de éstas es fundamental que exista el presupuesto a programas que vayan en pro de los niños y las niñas mexiquenses que se encuentran en estado de marginación, toda vez que es menester de esta Legislatura velar por la sociedad mexiquense que ha dado confianza a esta Soberanía.

Actualmente el Gobierno del Estado de México entrega apoyos a estudiantes de nivel básico a través de las Secretarías correspondientes consistentes en la entrega de útiles escolares gratuitos, desayunos gratuitos y por qué no de calzado escolar de manera gratuita.

Aquí quiero hacer un reconocimiento al diputado Miguel Sámano, por incluir en esta iniciativa el exhorto no sólo al ejecutivo, sino también a los Presidentes Municipales, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el Pilar Económico Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador establece; una de las prioridades del Gobierno del Estado es acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una de mejor conocimiento, mejorar la conectividad entre regiones y ciudades para consolidarse como un centro logístico en el País.

La construcción de la política económica debe aprovechar el máximo, al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario lograr la seguridad, alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles, la industria moderna debe contribuir a la creación de empleos dignos y bien remunerados, bajo una visión integral que ayude a preservar el medio ambiente.

El sector servicios debe consolidarse como el motor del crecimiento económico, el objetivo ocho es promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas entre otras cosas mediante al acceso a servicios financieros.

Por lo anterior, siendo que en el Municipio de San Mateo Atenco, se cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración, producción y distribución de calzado y con ello reactivar la economía del municipio ya que hay más de mil 500 productores de calzado y beneficiar a más de 40 mil personas de manera indirecta.

Se requiere que este gobierno local y los diferentes ayuntamientos sean sensibles no sólo a apoyar a esta industria local, sino también ser sensibles a la necesidad de otorgar un calzado digno de calidad y a bajo costo a nuestros niños y jóvenes estudiantes del nivel básico que más lo necesitan.

Aprovecho la ocasión para recordar que el próximo lunes 17 a jueves 20 habremos de poner aquí en esta Casa del Pueblo una expo venta de calzado, con los productores de San Mateo Atenco, para que conozcan su calidad y ayúdenos a reactivar la economía de este municipio que tanto lo necesita.

Para apoyar a la industria zapatera y reactivar la economía de este municipio, se propone sea con estos productores en donde se adquiera el calzado ya que el impacto económico será a favor de las familias fabricantes de este municipio, se adquirirá el calzado a bajo costo y de calidad ya que se excluye a los intermediarios; con esta iniciativa se pretende no sólo impulsar a la industria zapatera, sino a los niños y niñas que se encuentran en situación de pobreza multidimensional en la Entidad, toda vez que no existe una política pública enfocada en la entrega de calzado escolar a niñas y niños que se encuentran en esa situación, se plantea que bajo las estrategias de acción del Gobierno actual se pueda crear la o las políticas o programas sociales, que beneficien a la industria zapatera a los niñas y niños menores y sobre todo, a las familias mexiquenses, la cuales cuentan con nuestro apoyo para dar mejores condiciones de vida.

Es por ello, que se somete a esta Legislatura el punto de acuerdo que beneficiará e impactará a quienes más lo necesiten.

Por lo anteriormente expuesto se promueve para su pronta, obvia y urgente resolución el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como a y a los presidentes municipales, a fin de que consideren en el Presupuesto de Egresos 2019, recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapato escolar a los niños y niñas del nivel básico de las zonas del Estado de México con mayor grados de situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020; asimismo, que dicha compra o producción de calzado sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco.

TRANSITORIOS

Publíquese el presente acuerdo en el periódico “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Bernardo Segura Rivera, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, someto a su consideración el Punto de acuerdo por el

que se exhorta al titular del Ejecutivo y a los titulares de las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o Programa Social, para la entrega de calzado escolar a niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado en situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020, así mismo que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, Méx., con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas, son indispensables para el adecuado manejo de los recursos públicos, teniendo como fin llegar a las personas que más lo necesitan, es por ello y en virtud de que los programas sociales emanan de estas, es fundamental que exista presupuestos o programas que vayan en pro de las niñas y niños mexiquenses que se encuentran en estado de marginación, toda vez que es menester de esta legislatura velar por la sociedad mexiquense, que ha dado su confianza a esta soberanía.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el PILAR ECONÓMICO: ESTADO DE MÉXICO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, establece:

Una de las prioridades del Gobierno del Estado de México, es acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento, mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarse como el centro logístico del país.

La construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles. La industria moderna debe contribuir a la creación de empleos dignos y bien remunerados, bajo una visión integral que ayude a preservar el medio ambiente. El sector servicios debe consolidarse como motor del crecimiento económico.

El objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros. Por lo anterior:

Siendo que en el Municipio de San Mateo Atenco, se cuenta con la capacidad necesaria para la elaboración, producción y distribución de calzado, la industria zapatera en San Mateo Atenco, durante la mitad del siglo XX tuvo lugar en el municipio la transformación del taller manufacturero en fábrica de calzado, con ello se produjo el cambio de actividad económica en el municipio.

En la forma de organización individual, el proceso de trabajo lo realizaba un individuo de “todo a todo” (como se dice en San Mateo Atenco) o sea, de principio a fin.

Así la estructura productiva estaba integrada por el productor independiente, el cual era dueño de su fuerza de trabajo y de los medios de producción.

Ahora bien y para apoyar a la industria zapatera y reactivar la economía de este municipio, se propone sea con estos productores de calzado, ya que el impacto económico, será en favor de las familias fabricantes de este municipio.

Se adquirirá el calzado a bajo costo y de calidad, ya que se excluye a los intermediarios.

Con esta iniciativa, se pretende no solo impulsar a la industria zapatera de este municipio, sino a las niñas y niños que se encuentran en situación de pobreza multidimensional de esta entidad.

Toda vez que no se existe una política pública, enfocada en la entrega de zapato escolar a las niñas y niños que se encuentran en situación de pobreza multidimensional, se plantea que bajo las estrategias de acción del gobierno actual, se pueda crear la o las políticas o programa social que beneficie la industria zapatera a las niñas y niños menores y sobre todo a las familias mexiquenses, las cuales cuentan con nuestro apoyo para dar mejores condiciones de vida, es por ello que se somete a esta legislatura el punto de acuerdo que beneficiará e impactará a quienes más lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto se promueve para su pronta, obvia y urgente resolución.

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo, a fin de que considere en el presupuesto de egresos 2019 recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación, para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapato escolar a las niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado en situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020, así mismo que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, Méx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

LO TENDRÁ POR ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con base en la solicitud formulada la Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para proceder de inmediato a su análisis y resolución. Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta ¿es para dispensar el trámite? Déjeme terminar mi artículo que es sobre ello y ya abro la discusión.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Maccise.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. (Desde su curul). Gracias y una disculpa por...me ganó la emoción.

Preguntarle al diputado Bernardo Segura si nos permite al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional adherirnos a su propuesta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, ¿puede hacer explicita su beneplácito con la adhesión del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional?, muy bien, aprobado.

La diputada Karla Fiesco tiene uso de la palabra.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. (Desde su curul). Gracias Presidenta, solicitar al diputado ponente al diputado Bernardo Segura, si permite al Grupo Parlamentario de Acción Nacional sumarse a esta propuesta, haciendo la siguiente acotación, que quizás se involucrara a todos los productores del Estado de México para ampliar ese beneficio, no sólo a quienes estén en San Mateo Atenco.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA (Desde su curul). Con todo gusto diputada, claro que sí.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aprobada su adhesión diputada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Omar Ortega tiene el uso de la palabra.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Gracias Presidenta.

En el mismo sentido, la adhesión del grupo parlamentario a la propuesta presentada por el compañero diputado con la acotación que hace la compañera de Acción Nacional.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Ampliarla a todo el Estado de México. Productores.

Diputado, ¿puede usted hacer explicita su anuencia?

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA (Desde su curul). Con todo gusto diputado Omar.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aprobado. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Mi compañera Lourdes Garay.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS (Desde su curul). Sí Presidenta.

Lo mismo, sumarnos al Grupo Parlamentario de Encuentro Social, si nos permiten sumarnos diputado.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Bernardo, ¿acepta la adhesión del Grupo de Encuentro Social?

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA (Desde su curul). Es aceptada y bienvenida.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, ¿alguien más compañeros? Bien, Con todo el agregado de los productores del Estado de México con ese agregado, de los municipios o de los productores en zapatos del Estado de México.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comuniqué la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El punto de acuerdo fue presentado a la Legislatura por el diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, adicionado que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a indicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta del diputado Bernardo Segura, respecto del artículo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tienen por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir al acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado René Rodríguez Yáñez, quien presenta punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público a incluir recursos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para su ejercicio fiscal 2019, destinados a la implementación de un programa de atención médica y equipamiento de hospitales, para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas y los niños y adolescentes del Estado de México, presentada por el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y diputado Anuar Roberto Azar Figueroa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputado.

DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Azucena Cisneros Coss, diputada Presidenta de la Mesa con su venía.

Ciudadanos mexiquenses que el día de hoy nos acompañan, compañeras, compañeros diputados, distinguidos invitados y amigos de los medios de comunicación, “lo que uno ama en la infancia, se queda en el corazón para siempre”, (anónimo). Uno de los temas más importantes hoy en el mundo, es el de poder garantizar la salud y el bienestar de las personas, el objetivo 3 de la agenda 2030 de la ONU, que es la base de acción a nivel internacional, señala la importancia de que los estados miembros puedan garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, pero principalmente en la niñez.

México ha participado de manera activa en el Sistema de las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de manifestar su posición en los temas de especial interés en materia de niñez y esto lo podemos ver reflejado en nuestro marco jurídico, hemos ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Niño, se creó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y aquí en nuestro Estado, se creó la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, al respecto el artículo cuarto de esta última dice y cito textualmente: “el Estado de México y sus Municipios en el diseño y ejecución de políticas públicas deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y

adolescentes, privilegiando su interés, superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, si bien es cierto y cómo pueden advertir podremos decir que tenemos un marco vanguardista en este tema tan importante; sin embargo, todos aquí sabemos que aún y con estos instrumentos quedan pendientes muchas agendas y acciones que puedan ayudar directamente a nuestros niños, algo que hoy tenemos claro, es que niños y niñas sanos serán adultos sanos, personas capaces de labrar un futuro mejor para ellos mismos, su comunidad y su país; así podemos destacar un problema que ha crecido y que no ha recibido la atención requerida en la medida necesaria y me refiero al aumento de enfermedades del corazón que afectan a niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, los datos están a la vista.

La Organización Mundial de la Salud señala que las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en todo el mundo, en México, más del 50% de los descensos son por enfermedades cardíacas y estas fallas cardíacas se están presentando en edades más tempranas, por este motivo la prontitud de atención que requiere el problema hacen necesario la dotación de recursos públicos específicos para mitigar el problema.

En los menores el tratamiento para las anomalías en el corazón muchas veces es corregida a través de cirugía, lo más pronto posible tras el diagnóstico, sin importar si son bebés, pues en algunos casos la muerte es eminente en los primeros meses.

De acuerdo con el texto de incidencia de las cardiopatías congénitas y los factores asociados a letalidad en niños nacidos en dos hospitales del Estado de México, se realizó un estudio clasificado como corte retrospectiva, para determinar la incidencia de cardiopatías congénitas en el Hospital General Licenciado Adolfo López Mateos, en la ciudad de Toluca y el Hospital Materno Perinatal, Mónica Pretelini de la misma ciudad, con el objetivo de determinar las cardiopatías más frecuentes, la tasa de mortalidad en los recién nacidos asociada con cardiopatía congénita, los factores asociados con más fuerza, la presencia de mortalidad específica en los recién nacidos con cardiopatía congénita, se analizaron 177 descensos de menores en donde se encontró que la mortalidad estuvo influenciada básicamente por dos situaciones; en primer lugar, el hospital en general, el hospital en el que se atendió a los pacientes, pues la infraestructura y el personal especializado resultaron muy importantes, el hospital general Licenciado Adolfo López Mateos, era un hospital de segundo nivel con menor capacidad de espacio, recursos humanos y materiales que el actual hospital materno perinatal Mónica Pretelini, que es un hospital de nivel terciario, con atención especializada a la mujer y a recién nacidos.

En segundo lugar, la presencia de cianosis fue un factor que influyó significativamente la mortalidad, pues eran pacientes con cardiopatías complejas *per se* y con pronóstico menos favorable que el resto de las cardiopatías. Debemos hacer hincapié en que los hospitales que analizamos no existía servicio de cirugía cardíaca, por lo que los cardiopatas fueron tratados con soporte vital y medicamentos, cuando necesitaban cirugía de urgencia había que trasladarlos.

Hoy compañeras y compañeros, todos conocemos a alguien que ha padecido este tipo de afecciones y que por falta de espacios médicos o recursos en el sector público, acuden al sector privado y ahí dejan totalmente su patrimonio.

El otorgamiento de recursos que hoy solicitamos permitirá que los hospitales de la entidad, que atienden a los menores con el enfermedades cardíacas o cardiovasculares sean equipados de forma apropiada y puedan brindar una adecuada atención, disminuyendo con ello la mortalidad infantil juvenil, para los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de mi compañera Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, de mi Coordinador Anuar Azar Figueroa, de manera conjunta con el de la voz pedimos su apoyo, la niñez el futuro de México y queremos ese futuro sano; por ello y en atención al uso de mis facultades legales, propongo a esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

ÚNICO. Se Exhorta a la Secretaría de Salud, así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público de la

“LX” Legislatura, a que dando prioridad al principio de interés superior de la niñez, en el diseño y ejecución de las políticas públicas y garantizando de manera plena sus derechos a la salud, y desarrollo integral, se incluya en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, recursos para la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas y niños y adolescentes del Estado de México.

Esto con base a que nuestras niñas y niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud, entonces pues sigamos dándoles esperanza presente a todos ellos, de antemano agradezco el acompañamiento de este punto de acuerdo.

Es cuanto Presidenta.

Toluca; México a 13 de diciembre del año 2018

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

El Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a nuestro nombre y a nombre del Grupo Parlamentario que representamos, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el **Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta a la Secretaria de Salud, a la Secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, a incluir recursos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, destinados a la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas niños y adolescentes del Estado de México, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El desarrollo humano no puede alcanzarse si no se tiene en cuenta uno de los aspectos más destacados en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos que es el derecho a la salud, vital para el disfrute y desarrollo de los demás derechos.

Pero más importante resulta cuando se trata de otorgar este derecho a quienes de la mano de la salud, van descubriendo la vida, como es el caso de los menores de edad, o incluso los recién nacidos.

El aumento de enfermedades del corazón en México, no es solo problema de gente mayor. Las cardiopatías de origen congénito también se han disparado y hoy constituyen una de las principales causas de muerte durante el primer año de vida. Uno de los temas más importantes hoy en el mundo, es el de poder garantizar la salud y el bienestar en las personas. El objetivo tres, de la agenda 20-30 de la ONU, que es la base de acción a nivel internacional, señala la importancia de que los

Estados miembros puedan garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, pero principalmente en la niñez.

Un problema que ha crecido y que no ha recibido la atención requerida en la medida necesaria, y me refiero al aumento de enfermedades del corazón que afectan a niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado; los datos están a la vista, la Organización Mundial de la Salud, señala que las Enfermedades Cardiovasculares son la principal causa de muerte en todo el mundo, en México más del 50% de los decesos son por Enfermedades Cardíacas y estas fallas cardíacas se están presentando en edades más tempranas, por este motivo, la prontitud de atención que requiere el problema, hace necesario la dotación de recursos públicos específicos para mitigar el problema. Las cardiopatías congénitas son la segunda causa de muerte en México, según las estadísticas vitales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son un grupo de desórdenes del corazón y de los vasos sanguíneos, entre los que se incluyen:

- Cardiopatía coronaria: enfermedad de los vasos sanguíneos que irrigan el músculo cardíaco;
- Enfermedades cerebrovasculares: enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro;
- Arteriopatías periféricas: enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan los miembros superiores e inferiores;
- Cardiopatía reumática: lesiones del músculo cardíaco y de las válvulas cardíacas debidas a la fiebre reumática, una enfermedad causada por bacterias denominadas estreptococos;
- Cardiopatías congénitas: malformaciones del corazón presentes desde el nacimiento; y
- Trombosis venosas profundas y embolias pulmonares: coágulos de sangre (trombos) en las venas de las piernas, que pueden desprenderse (émbolos) y alojarse en los vasos del corazón y los pulmones.

De acuerdo con el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud señala que las dislipidemias, hipertensión arterial, obesidad y síndrome metabólico así como las enfermedades que se generan como complicaciones de éstas son considerados como de riesgo cardiovascular.

En los recién nacidos, las cardiopatías congénitas se clasifican en las de tipo cianótica y no cianótica; las primeras ocasionan niveles bajos de oxígeno en la sangre y por tanto suele presentarse una coloración azulada. Este trastorno obedece a que la sangre que circula a través del corazón, ya desoxigenada es bombeada hacia el cuerpo sin pasar a través de los pulmones a recoger oxígeno y al haber menos oxígeno en el cuerpo la piel puede lucir esta coloración.

En los menores el tratamiento para las anomalías en el corazón es corregirlas a través de cirugía, lo más pronto posible tras el diagnóstico, sin importar si son bebés pues en algunos casos la muerte es inminente en los primeros meses.

También, hay enfermedades congénitas se pueden curar sin necesidad de cirugía abierta, como es el caso de la persistencia del conducto arterioso, cuando dos arterias que se deben separar en el

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Mujeres y Hombres en México 2010 (monografía). México. [Internet] Consultado el 5 de diciembre de 2012. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2010/MyH_2010.pdf.

nacimiento siguen juntas. Ésta se puede tratar a través de un catéter. Otro ejemplo es cuando se presenta coartación de la aorta, la arteria más importante que sale del corazón.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

México ha participado de manera activa en el sistema de las Naciones Unidas y en el sistema Interamericano de derechos humanos, a fin de manifestar su posición en los temas de especial interés en materia de niñez. Y esto lo podemos ver reflejado en nuestro marco jurídico:

- Hemos ratificado la Declaración Universal de los Derechos del Niño;
- Se creó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y;
- Aquí, en nuestro Estado, se creó la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al respecto, el artículo cuarto de esta última dice y cito textual:

“El Estado de México y sus municipios, en el diseño y ejecución de políticas públicas, deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.”

Si bien es cierto, y como pueden advertir, podremos decir que tenemos un marco vanguardista en este tema tan importante, sin embargo, todos aquí sabemos que aún y con estos instrumentos, quedan pendientes muchas agendas y acciones que puedan ayudar directamente a nuestros niños.

Algo que hoy tenemos claro es que niños y niñas sanos, serán adultos sanos: personas capaces de labrar un futuro mejor para ellos mismos, su comunidad y su país.

Para lograr lo referido por la Ley General, se reconoce la obligación de las autoridades de coordinarse a fin de reducir la morbilidad, mortalidad y asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a todos los niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el texto de Incidencia de las cardiopatías congénitas y los factores asociados a la letalidad en niños nacidos en dos hospitales del Estado de México², se realizó un estudio clasificado como cohorte retrospectiva, para determinar la incidencia de cardiopatías congénitas en el Hospital General «Lic. Adolfo López Mateos», de la ciudad de Toluca, y el Hospital Materno Perinatal «Mónica Pretelini», de la misma ciudad, con el objetivo de determinar:

- Las cardiopatías más frecuentes.
- La tasa de mortalidad en los recién nacidos asociada con cardiopatía congénita.
- La sobrevida en estos pacientes.
- Los factores asociados con más fuerza a la presencia de mortalidad específica en los recién nacidos con cardiopatía congénita.

² https://www.anmm.org.mx/GMM/2013/n6/GMM_149_2013_6_617-623.pdf

En el periodo estudiado, que comprende de enero de 2006 a diciembre de 2010, nacieron, en ambos hospitales, 23,926 niños vivos; 177 de ellos fueron diagnosticados con cardiopatías congénitas diferentes y 99 fueron prematuros, en los cinco años nacieron 2,782 prematuros vivos (de 22 a 36 semanas), en ese mismo periodo hubo 21,144 recién nacidos a término, con una incidencia, en relación a las cardiopatías o combinación de cardiopatías encontradas. La más frecuente en general fue el conducto arterioso persistente; también fue la más frecuente en los recién nacidos pretérmino, pero en los recién nacidos a término pasó al tercer lugar, egresaron por defunción 33 pacientes, para una mortalidad general por cardiopatías y una mortalidad específica en pacientes cardiopatas del 18.64%. Las diferentes variables analizadas en el estudio que pudieron ser factores que influyeran en la mortalidad; de los 177 pacientes, se presentaron 45 recién nacidos con Apgar menor de 7, 16 cianóticos, 126 pacientes se obtuvieron por cesárea, 54 tuvieron alteraciones congénitas asociadas (30.51%), 83 tuvieron peso anormal (46.89%) (de estos, 66, tuvieron peso bajo y 17, peso alto, 79 fueron del sexo femenino, 79 tuvieron más de un defecto cardíaco, 74 neonatos nacieron en el Hospital General «Lic. Adolfo López Mateos» y 103, en el Hospital Materno Perinatal «Mónica Pretelini».

En el mismo informe³ se pueden observar, la siguiente conclusión dada por los investigadores y médicos:

.. En nuestro estudio encontramos que la mortalidad estuvo influenciada básicamente por dos situaciones: en primer lugar, el hospital en que se atendió a los pacientes, pues la infraestructura y el personal especializado resultaron muy importantes. El Hospital General «Lic. Adolfo López Mateos» era un hospital de segundo nivel, con menor capacidad de espacio, recursos humanos y materiales que el actual Hospital Materno Perinatal «Mónica Pretelini», que es un hospital de nivel terciario con atención especializada a la mujer y al RN. En segundo lugar, la presencia de cianosis fue un factor que influyó significativamente en la mortalidad, pues eran pacientes con cardiopatías complejas per se y con pronóstico menos favorable que el resto de cardiopatías. Debemos hacer hincapié en que en los hospitales que analizamos no existía Servicio de Hemodinamia o Cirugía Cardíaca, por lo que los cardiopatas fueron tratados con soporte vital y medicamentos; cuando necesitaban cirugía de urgencia, había que trasladarlos, razón por la cual no analizamos los resultados quirúrgicos. ...

Como se puede observar, sigue siendo una tarea pendiente en nuestra entidad, actualmente el Gobierno del Estado de México, por medio del DIF Estatal realiza un esfuerzo mayúsculo para que por medio de las donaciones en el programa denominado de mi corazón a tu corazón atienden apoyos a niños de la entidad con algún problema de salud en el corazón, sin embargo la gravedad y prontitud de atención que requiere el problema, se hace necesario la dotación de recursos públicos específicos para esta problemática de salud de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México

El otorgamiento de recursos, permitirá que los hospitales de la entidad que atienden a los menores con enfermedades cardiacas o cardiovasculares sean equipados de forma apropiada, y puedan brindar una adecuada atención disminuyendo con ello la mortalidad infantil.

Las enfermedades merman el desarrollo completo de las familias mexiquenses, por los altos costos de cada uno de los requerimientos del paciente, y la imperiosa necesidad de darle una correcta calidad de vida, de ahí la necesidad de que los hospitales cuenten con el equipamiento y personal especializados, brinden atención integral al menor, con el propósito de que nuestras nuevas

³ IBIDEM

generaciones gocen de salud para enfrentar las siguientes etapas de la vida. Por ello es que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable LX Legislatura, someto a consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. La LX Legislatura exhorta a la Secretaria de Salud, a la Secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, a que dando prioridad al principio del interés superior de la niñez en el diseño y ejecución de las políticas públicas y garantizando de manera plena su derechos a la salud y su desarrollo integral, se incluya en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, recursos para la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardiacas y cardiovasculares de las niñas niños y adolescentes del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRIGUEZ YÁNEZ
PRESENTANTE.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
PRESENTANTE

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Considerando lo solicitado con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remite a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda.

Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia. Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista le solicito al diputado ponente nos dé la oportunidad de podernos adherir a su punto de acuerdo y también pudiendo hacer la adición del fortalecimiento de las políticas públicas, también establecidas en tema de materia de cáncer.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). Con mucho gusto diputada, sería un honor.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aceptada diputada.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El punto de acuerdo fue sometido a consideración de la Legislatura por el diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y diputado Anuar Roberto Azar Figuera, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA (Desde su curul). Es para solicitar al ponente adherirnos a su propuesta y que se incluyeran no solamente los temas cardiovasculares, si no también tema de salud visual, porque no tiene caso meter otros exhortos particulares y que en este caso lo incluyéramos en ese punto.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Lo acepta en esos términos la sugerencia del diputado?

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). Claro que sí, diputado Francisco, aceptado.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ¿no?, muy bien gracias.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a indicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En acatamiento al punto número 12 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Ortega para presentar el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad, las Corporaciones Municipales de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable de bebidas alcohólicas en esta temporada decembrina, convidándolos a establecer operativos para la detección de alcoholemia, verificado que se respeten las garantías y derechos de infractores, presentado por la Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta, con su venia, compañeros y compañeras legisladores, medios de comunicación y público que nos ve el día de hoy.

Con fundamento en el artículo 51 y 61 de la Constitución particular del Estado, así como la fracción IV del artículo 38 y 83 de la Ley Orgánica del Estado de México de este poder, así como el artículo 72 de su Reglamento interno.

Vengo a presentar en nombre del Partido de la Revolución Democrática, el de la voz Omar Ortega y de la Diputada Araceli Casasola Salazar, un punto de acuerdo a fin de que se instrumente a las autoridades encargadas de la seguridad pública, de las policías municipales y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a que instrumenten las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la prevención de accidentes en el Estado de México, particularmente en estas fechas decembrinas.

Compañeros y compañeras legisladoras, son más de 24 mil muertos en el país debido a los problemas de accidentes que llevan aparejado el tema de las bebidas embriagantes, así como somos el séptimo lugar a nivel nacional de accidentes por este flagelo y en la población madura del Estado de 20 a 30 años, la causa de muerte es accidentes automovilísticos por el exceso de bebidas embriagantes.

Este problema trae como consecuencia grave la discapacidad por no cuidar de manera clara el tema del exceso de bebidas embriagantes, el uso adecuado de los cinturones, el casco de los automotores y el Estado de México es el primer lugar en accidentes de este tipo y está demostrado que el 30% de los accidentes son ocasionados por este tema tan delicado como es el uso o el abuso del alcohol y el 70% de las muertes son causas del problema del alcohol.

A medida de que se llegan las fechas de fines de semana, de madrugada o de fiestas como el caso de estas decembrinas es cuando más se da este problema tan serio en la ciudadanía.

Se han hecho medidas importantes con el tema del alcoholímetro para lograr que se prevé lo necesario para evitar ese tipo de accidentes, de hecho está comprobado que una aplicación adecuada de estos mecanismos, trae como consecuencia, obviamente la disminución de ese tipo de accidentes que causan al final la muerte; pero también tendríamos que decir, que en ocasiones la poca o nula coordinación entre los diferentes poderes, es decir, entre la Secretaría de Seguridad y las corporaciones municipales, así como con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, trae como consecuencia que se den actos de corrupción e impunidad y que el ciudadano vea poco satisfactorio o adecuado o que no crea en estas medidas de carácter preventivo.

Por ello, el día de hoy la propuesta es que pongamos atención todos los que se ven involucrados en esto y se haga un mecanismo expreso para verificar; primero, por un lado la Comisión Estatal de Derechos Humanos verifique que estos mecanismos de alcoholímetro sean aplicados exactamente y se obvie o se elimine el tema de la corrupción.

Por otro lado, que la Secretaría de Seguridad y con relación con los municipios se pongan de acuerdo en el protocolo y mecanismo para llevar a cabo estos actos de prevención de alcoholemia.

Creo que todos merecemos que nuestros jóvenes, particularmente en este caso y todos nuestros familiares pasen una navidad, un año nuevo digno de su merecimiento y no la consecuencia lamentable de algún deceso de algún familiar, alguna incapacidad.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; los que suscribimos, diputadas Araceli Casasola Salazar y Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta H. LX Legislatura, el presente Punto de Acuerdo, por el que: **se exhorta a la Secretaría de Seguridad del estado; a las corporaciones municipales de Seguridad Pública; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable alcohol durante la temporada decembrina; conminándolos a establecer operativos para de verificación de alcoholemia con vigilancia en el respeto de los derechos de los infractores.** Lo anterior, a efecto de que, si se considera procedente, se dispensen los trámites legislativos y se resuelva como asunto de URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a datos oficiales del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), de la Secretaría Federal de Salud, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial por muertes causadas derivadas de accidentes viales, los cuales presentan una alta incidencia durante los fines de semana, los puentes vacacionales y a altas horas de la noche.

Dicha dependencia señala que los más afectados en los accidentes fatales relacionados por exceso en el consumo de alcohol se encuentran los peatones, con 8 mil 214 atropellamientos contabilizados en 2014. Le siguen la muerte de 5 mil 31 ocupantes de vehículos; de 2 mil 317 motociclistas, y 324 ciclistas, en el mismo año.

Las lesiones por tránsito son, en su mayoría, el resultado evitable de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar cinturón de seguridad ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, no usar cascos para motocicletas, entre otros.

Se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, por lo que en su Programa de Seguridad Vial de dicha institución, se buscan alcanzar por el lado, el objetivo de contribuir a la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, así como a través de la capacitación y sensibilización de la población. Asimismo, dicha estrategia persigue impulsar mecanismos de colaboración para la prevención de este tipo de lesiones, poniendo especial énfasis en el impulso de los controles de alcohol en aliento de conductores.

En el Estado de México, se ha venido adoptando la práctica de la realización de este tipo de verificaciones sobre alcoholemia en conductores lo que ha contribuido a disminuir el tipo de incidentes relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas.

Estos operativos son llevados a cabo por las corporaciones municipales de seguridad pública, así como por elementos de la Secretaría de Seguridad del estado. Lamentablemente, esta estrategia ha visto mermada su efectividad debido a la ausencia de un protocolo común que observen las distintas autoridades de seguridad, situación que en algunos casos ha derivado en actos de corrupción y modalidades diversas del operativo que restringen su efectividad.

Como se advierte de la estadística existente sobre accidentes viales, la temporada decembrina que está por iniciar conlleva un mayor riesgo y probabilidad de que se presenten incidentes y hasta lamentables decesos producto del mayor consumo de alcohol característico de estas fechas.

En tal sentido, resulta conveniente exhortar a las autoridades encargadas de desarrollar los operativos de detección de alcoholemia a que refuercen su presencia durante la temporada, así como también urgir a la Comisión de Derechos Humanos del estado, a fin de que desplieguen una labor de vigilancia en los mismos, a efecto de garantizar el respeto de las personas infractoras identificadas en los operativos. En atención a lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración de su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad del estado; a las corporaciones municipales de Seguridad Pública; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable alcohol durante la temporada decembrina; conminándolos a establecer operativos para de verificación de alcoholemia con vigilancia en el respeto de los derechos de los infractores

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Para dar trámite al punto de acuerdo, la Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si de admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se turna a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, de Legislación y Administración Municipal y de Derechos Humanos para su análisis.

Con sujeción al punto número 13 de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad, a la Coordinación General de Protección Civil, al Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Estado de México y a los Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo todas las medidas de prevención y auxilio, dirigidas a la población mexiquense, para enfrentar la temporada invernal 2018-2019.

Adelante.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con la venia a las integrantes de la Mesa Directiva a las y los compañeros diputados, al público que nos acompaña a los representantes de los medios de comunicación aquellos que nos siguen a través de diversas redes.

En el Estado de México, nuestro Estado, debido a su privilegiada ubicación y la diversidad de ecosistemas que existen en él tienen un clima predominantemente subhúmedo, con un temperatura media anual de 14.7 grados centígrados, presentando las temperaturas más bajas en los meses de enero y febrero y las más altas en los meses de abril y mayo, además del accidentado

relieve del territorio mexiquense se ubica en tres grandes volcanes que le pertenecen al llamado eje Volcánico Transversal el Xinantécatl, el Popocatépetl y el Iztaccíhuatl, en los límites con Puebla.

Los límites que se encuentran alrededor de los mencionados colosos, se ubican en regiones donde la temperatura en invierno suele descender por debajo de los cero grados, es decir, que son de alto riesgo, pero cada año las autoridades del Estado enfrentan el reto de desplegar desde campañas informativas y preventivas, hasta operativos de auxilio para las personas afectadas por las bajas temperaturas, en este sentido, destaca el programa de protección civil, para la temporada invernal, mismo que se encarga de dividir al Estado en cuatro regiones y brinda especial atención a 30 municipios de mayor riesgo.

Por su parte la Secretaría de Salud cuenta también con un programa invernal, que lleva a cabo acciones preventivas en todo el territorio mexiquense; pero considerando como áreas prioritarias, los municipios de: Zinacantepec, Tenango del Valle, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Calimaya, Almoloya de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Ecatzingo, Amecameca, Temamatla, Ixtapaluca, Atlautla, Tlalmanalco, Ozumba y Ayapango; por ello, es que desde esta instancia reconocemos la atención que las dependencias estatales brindan a la población en esta época del año y por ello, hacemos énfasis en la necesidad de enfocar tales esfuerzos en los sectores más vulnerables que son, lo menores de edad, personas con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de calle, así también exponemos la necesidad de advertir a las y los mexiquenses, que los riesgos de quemar leña u otros objetos y del uso de anafres en lugares cerrados, actos que pueden producir intoxicación o en los casos más lamentables hasta la muerte.

En lo que hace a la movilidad, es importante llevar a cabo un programa de apoyo a los automovilistas, que circulan por las vías del Estado y que ante este frío se ven cubiertos de bancos de niebla y por la nieve, lo que pone un gran peligro su gran vida.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, exhorta respetuosamente a las siguientes dependencias; Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Coordinación General de Protección Civil, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y por lo que hace a la Secretaría de Salud del Estado, es para que refuerce las campañas de vacunación, enfocándose en la población más vulnerable.

Por lo que hace a la Secretaría de Seguridad, para que proteja a los automovilistas que circulan en vialidades de la entidad en esta época invernal, por lo que hace a la Coordinación General de Protección Civil, para que informe oportunamente de las disposiciones climáticas que predominan en el Estado y por supuesto, por lo que hace al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de los 125 municipios mexiquenses de la entidad, que auxilien a la población afectada por las bajas temperaturas.

Con base en lo anterior, estimamos que la adecuada coordinación y atención oportuna, por parte de las autoridades harán que esta temporada invernal transcurra en un saldo blanco.

Es cuanto.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUXILIO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA INVERNAL 2018-2019.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México el clima predominante es templado subhúmedo con una temperatura media anual de 14.7°C, presentando las temperaturas más bajas en los meses de enero y febrero y las más altas en abril y mayo. Además, en el relieve accidentado del territorio mexiquense se ubican tres grandes volcanes que pertenecen al llamado Eje Volcánico Transversal: el Xinantécatl (Nevado de Toluca), así como, el Popocatepetl y el Iztaccíhuatl, en los límites con el estado de Puebla.

Las condiciones geográficas de nuestra entidad provocan que en el invierno la temperatura descienda, en ciertas zonas, incluso por debajo de los cero grados.

Se prevé que esta temporada invernal que va del 1° de octubre de 2018 al 21 de marzo de 2019, arriben entre 40 y 45 frentes fríos, de tres a cinco frentes tormentas invernales y se registre una temperatura promedio de 1 grado centígrado bajo cero.

El pasado mes de noviembre, fuimos testigos del arribo del frente frío número 10 al país, mismo que generó en territorio mexiquense intensas lluvias, neblina en algunas zonas y la caída de nieve y aguanieve en el Nevado de Toluca y zonas montañosas, así como bajas temperaturas en la mayor parte de la Entidad.

Cada año, el invierno implica retos para las autoridades al tener que desplegar; desde campañas informativas enfocadas en alertar preventivamente a la población, hasta en el auxilio de personas afectadas por las bajas temperaturas.

Dentro de todas las acciones implementadas se encuentra el Programa de Protección Civil para la temporada invernal 2018-2019, en el que se hacen diversas recomendaciones a observar por parte de la población durante el invierno.

En dicho programa, la entidad se divide en cuatro regiones (Izta-Popo, Xinantécatl, Norte y Centro), se identifica 30 municipios que son afectados por el descenso del termómetro, los cuales comprenden a una población total de 387 mil 707 personas, de las cuales 126 mil 628 se encuentran en especial vulnerabilidad por sus condiciones socioeconómicas y de vivienda.

Asimismo, la Secretaría de Salud del Estado de México implementa el Programa Invernal 2018-2019, que comprende diversas acciones preventivas y de control con el objetivo de evitar daños en la salud, comprendiendo a los 125 municipios, pero considerando como áreas prioritarias a los municipios de Zinacantepec, Tenango del Valle, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Calimaya, Almoloya de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Ecatingo, Amecameca, Temamatla, Ixtapaluca, Atlautla, Tlalmanalco, Ozumba, Ayapango.

En este orden de ideas, es que se tiene que focalizar atención especial a grupos vulnerables como son niñas y niños, enfermos crónicos, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas en situación de calle, esto es así, ya que las condiciones extremas de temperatura hacen que las personas pertenecientes a dichos grupos puedan desarrollar infecciones respiratorias agudas o infecciones diarreicas.

Además de los problemas de salud derivados de las infecciones estacionales, en esta época del año, en algunos hogares mexiquenses, se acostumbra la quema diversos objetos o gases que producen monóxido de carbono, esto con la finalidad de generar calor y que al concentrarse en lugares cerrados puede ocasionar la intoxicación de las personas o incluso la muerte.

Ahora bien, por lo que hace a la movilidad, ésta también sufre repercusiones dado que la baja en la temperatura causa la caída de aguanieve o bancos de niebla que bloquean la visibilidad ocasionando el derrape de vehículos o incidentes vehiculares, por consiguiente se determina el cierre de vialidades, situación que causa tránsito pesado.

Si bien, todas las acciones emprendidas por parte de las dependencias gubernamentales tienen como objetivo principal el proteger a la población y garantizar el derecho humano a la salud, también se tiene que estimar que la caída de aguanieve en las zonas altas del estado, como lo es el Nevado de Toluca, convoca a miles de turistas acompañados de sus familiares que visitan el coloso a fin de admirar el paisaje blanco, por tal motivo, es que se tienen que redoblar esfuerzos en medidas de seguridad en esta área natural protegida y en otras con el propósito de garantizar a los turistas las condiciones pertinentes para el desarrollo de su visita. De igual forma, estos momentos son aprovechados por personas que se dedican al alpinismo, por lo que resulta necesario advertir de los riesgos a las personas que se dedican a dicha actividad y velar por su integridad, en todo momento.

Por todo lo anterior, es que se considera imprescindible reforzar de campañas informativas emitidas por diversas autoridades para prevenir todo tipo de afectaciones que puedan poner en riesgo la salud de las y los mexiquenses, tales como, usar la ropa adecuada, consumir abundantes líquidos, frutas y verduras ricas en vitaminas A y C, en caso de presentar algún malestar que pueda ser síntoma de una infección estacional, acudir al médico y no auto medicarse, además de evitar el uso de estufas o anafres de gas o carbón en lugares cerrados.

El bienestar de la población, es una de las razones primordiales por las que vela el Estado, es que por ello que se tienen el imperativo de ejecutar todas las instancias de gobierno y ponerlas al servicio de todos.

Por lo anterior es que se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, emprenda campañas de vacunación en esta temporada invernal, para prevenir enfermedades respiratorias con especial atención en niños menores de cinco años, adultos mayores y mujeres embarazadas.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad para que en coordinación con las autoridades municipales supervisen y tomen las medidas pertinentes a fin de proteger a la

población que circula por las vialidades de la entidad en la época invernal, con especial atención a aquellas en las que sufren la caída de aguanieve o nieve.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Coordinación General de Protección Civil para que continúe informando a la población de las condiciones climatológicas que predominaran en territorio mexiquense durante la presente temporada invernal y en su caso brinde auxilio a la misma.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Estado a fin de que, en el ámbito de sus competencias, atienda y auxilie a la población afectada por el descenso de las temperaturas en el estado y proporcione la asistencia necesaria, con especial énfasis en las personas pertenecientes a los grupos vulnerables.

QUINTO. La H. LX Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia brinden la ayuda necesaria a la población en la temporada invernal 2018-2019.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ de _____ de 2018.

ATENTAMENTE

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Para dar trámite al punto de acuerdo esta Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Civil, de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Legislación y Administración Municipal para su análisis.

En lo concerniente al punto número 14 de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Maribel Martínez Altamirano, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formula posicionamiento en el marco del “CIV Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”.

Adelante.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Con su venia señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación.

Las efemérides nos permiten recordar acontecimientos histórica y culturalmente importantes en la construcción de nuestra identidad nacional, la cual, comprende la cultura, su historia, su cosmovisión, sus símbolos patrios y la manera que en su población interactúa; asimismo, nos permite evocar el reconocimiento de personajes que tuvieron un papel preponderante en ese mismo desarrollo.

Por ello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago uso de esta tribuna para referirme al CIV Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, expedido el 12 de diciembre de 1914.

El día de ayer conmemoramos este hecho histórico, realizado por el primer jefe del ejército constitucionalista, Don Venustiano Carranza, en una época complicada para nuestro país, que se caracterizó por una seria inestabilidad política social y militar, Victoriano Huerta había alcanzado el poder planeando el asesinato del Presidente Electo Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez, cuando éstos eran conducidos a prisión al término de la llamada Decena Trágica.

El Plan de Guadalupe promulgado el 26 de marzo de 1913 desconocía el gobierno de Huerta y anunciaba la convocatoria a elecciones, una vez restablecida la paz en el territorio nacional, este documento fijó la pauta para que en los años siguientes el Congreso constituyente convocado en Querétaro, se sumara a la lucha por restablecimiento del porte en constitucional y una vez logrado el triunfo, se emprendieran las reformas sociales, políticas y económicas que requería el país.

Por ello, en el decreto de adiciones al Plan de Guadalupe se precisó que Carranza habría de expedir las leyes que buscaran generar las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la sociedad mexicana durante este período.

La intención plasmada en dicho decreto hoy se mantiene vigente, pues la construcción de cualquier andamiaje jurídico existe que se atienda a la realidad que pretende regularse, nuestra función como legisladores en este Congreso, consiste en promover las reformas, que requiere una entidad tan plural y diversa como lo es el Estado de México.

Es cierto que tenemos ideas distintas en algunos temas, pero por encima debe de estar las necesidades de los mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, en el Estado de México habitamos más de 17 millones de personas, que compartimos los mismos desafíos económicos, políticos y sociales, es tiempo de realizar propuestas consensuadas; pero sobre todo, fundadas y motivadas en diagnósticos que permitan construir políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de nuestra entidad.

Como integrante del Poder Legislativo del Estado más poblado de la República Mexicana, tenemos una gran responsabilidad con la sociedad, considerando un principio ético fundamental, todo orden democrático debe de estar orientado a proteger el estado de derecho y los derechos humanos, porque como dijera Benito Juárez, “Los hombres no son nada, los principios lo son todo”

Es cuanto Presidenta.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

Posicionamiento en el marco del “104 Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”

**Con su venia Señora Presidenta;
Compañeras y compañeros Diputados;
Representantes de los medios de comunicación:**

Las **efemérides** nos permiten recordar acontecimientos histórica y culturalmente importantes en la construcción de nuestra identidad nacional, la cual comprende su cultura, su historia, su cosmovisión, sus símbolos patrios y la manera que en su población interactúa; asimismo, nos permiten evocar el reconocimiento de personajes que tuvieron un papel preponderante en ese mismo desarrollo.

Por ello, en nombre del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, hago uso esta Tribuna para referirme al “**Centésimo Cuarto Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe**”, expedido el 12 de diciembre de 1914.

El día de ayer conmemoramos este hecho histórico, realizado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don **Venustiano Carranza**, en una época complicada para nuestro país, que se caracterizó por una seria inestabilidad política, social y militar.

Victoriano Huerta había alcanzado el poder, **planeando el asesinato del Presidente electo Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez**, cuando éstos eran conducidos a prisión, al término de la llamada “Decena Trágica”.

El Plan de Guadalupe, promulgado el 26 de marzo de 1913, desconocía el gobierno de Huerta y anunciaba la convocatoria a elecciones, una vez restablecida la paz en el territorio nacional. Este documento fijó la pauta para que, en los años siguientes, el **Congreso Constituyente** convocado en Querétaro, se sumara a la lucha por el restablecimiento del **orden constitucional** y, una vez logrado el triunfo, se emprendieran **las reformas sociales, políticas y económicas** que requería el país.

Por ello, en el Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, se precisó que Carranza habría de expedir las **leyes que buscaran generar las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la sociedad mexicana**, durante este período.

La intención plasmada en dicho Decreto hoy se mantiene vigente, pues la construcción de cualquier andamiaje jurídico exige que se atienda a la realidad que pretende regularse.

Nuestra función como legisladores en este Congreso, consiste en promover las **reformas que requiere una Entidad tan plural y diversa, como el Estado de México**.

Es cierto que tenemos ideas distintas en algunos temas, pero por encima deben estar las necesidades de los mexiquenses.

Compañeras y compañeros Diputados, en el Estado de México habitamos más de 17 millones de personas, que **compartimos los mismos desafíos económicos, políticos y sociales**.

Es tiempo de realizar propuestas consensuadas, pero sobre todo, fundadas y motivadas en diagnósticos, que permitan construir políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de nuestra entidad.

Como integrantes **del Poder Legislativo del Estado más poblado de la República Mexicana**, tenemos una gran responsabilidad con la sociedad, considerando un **principio ético fundamental**: todo orden democrático debe estar orientado a proteger el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Porque como dijera Benito Juárez: “Los hombres no son nada, los principios lo son todo”.

Es cuanto.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la diputada Maribel Martínez Altamirano.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registró lo expresado por la diputada Maribel Martínez Altamirano.

Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra la asistencia a la sesión, no sin hacer antes del conocimiento a las y los diputados que forman parte de la Comisión Legislativa de Finanzas Publicas, de la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Traspotes, que habrá de abrir sesión el día martes dieciocho de diciembre a las dieciocho horas en el salón de usos múltiples morena, para tratar el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de iniciativa de decreto que reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios sobre tenencia vehicular, presentada por el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Asimismo, también se informa que el martes 18 de diciembre a las 9 de la mañana habrá de hacer sesión de Reunión de Comisiones Unidas con Finanzas Públicas y Recursos Hidráulicos, así como Legislación y Administración Municipal para dar continuidad a los trabajos referentes a la aprobación de tarifas de agua.

Es cuanto presidenta diputada.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las cuatro con cincuenta y siete minutos del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a las diputadas de esta Legislatura para el día martes dieciocho de diciembre del año en curso a las doce horas a la realización de la sesión plenaria de esta Legislatura.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con clave número 020-A-LX.